Proceso No. SED-ESAL-003- 2023

Fecha: agosto de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, determina que los estudios y d

ocumentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

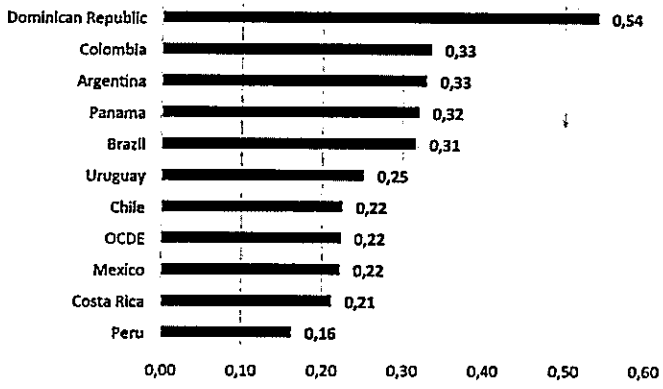
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Descripción de la Situación Existente

Según el Informe Mundial de Bullying Sin Fronteras, Colombia es el segundo país, entre los países latinoamericanos miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) tienen una mayor exposición al Bullying; adicionalmente el país ocupa el puesto número diez (10) entre los 30 de países con el mayor número de casos de acoso escolar, en el mismo informe se atribuye que esta situación está relacionada con la desarticulación que existe entre la ruta de atención integral y las víctimas, y la ausencia de diferentes iniciativas que fomenten la convivencia escolar en las instituciones educativas públicas del país. [1]

[1] Estadísticas de Bullying en COLOMBIA 2020/2021. 8.981 casos en todo el país. (2021). https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2018/11/estadisticas-de-bullying-en-colombia.html

Gráfica 1 - Índice de Exposición del *bullying*, para países latinoamericanos miembros y aliados OCDE



Fuente: PISA, 2018

Por otra parte, el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) en su informe del año 2018, plantea a partir del análisis de los resultados que el bajo rendimiento escolar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes está relacionado directamente con los casos de convivencia que se presentan en las instituciones educativas[2], en dicho informe esta explicito que *"...los estudiantes colombianos informaron que son víctimas de bullying o acoso escolar con mayor frecuencia y tenían más probabilidades de haber faltado a la escuela o haberse sentido solos en ella que el estudiante promedio de todos los países de la OCDE..."*[3]. Por lo anterior y tomando en cuenta las implicaciones que genera el bullying en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es importante implementar acciones en pro del mejoramiento de los ambientes escolares y el desarrollo humano como eje transversal en las estructuras curriculares, de manera que sea posible entender la concepción integral del ser humano, lo que implica la activa participación de docentes, estudiantes y comunidad en el proceso.

En este contexto, la Secretaría de Educación Departamental identificó un aumento en el reporte de los casos de afectación a la convivencia escolar, pasando de un caso reportado en 2019 a un reporte de 57 casos al mes de noviembre de 2022. Los 57 casos corresponden a los reportes que hacen durante el año escolar los comités de convivencia escolar de las

[2] Bullying | PISA 2018 Results (Volume III):
What School Life Means for Students' Lives | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org).

[3] Resultados de PISA 2018 (Volumen I). (2018). Resumen Ejecutivo versión en Español. https://www.oecd-ilibrary.org/sites/a89c90e1-es/index.html?itemId=/content/component/a89c90e1-es

instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca; a continuación, se presenta por municipio el reporte de casos:

Municipio	Número de Casos
Alcalá	1
Ansermanuevo	1
Argelia	1
Bugalagrande	1
Caicedonia	1
Candelaria	6
Dagua	2
El Cerrito	6
Guacarí	1
La Cumbre	6
La Unión	2
Obando	5
Pradera	3
Restrepo	4
Riofrío	1
Roldanillo	2
San Pedro	9
Sevilla	1
Total	57

A pesar que entre el 2019 y el 2020, se realizaron acciones de cualificación en el marco del proyecto: ***"Fortalecimiento de la Gestión Pedagógica en las Instituciones Educativas Oficiales para mejorar la calidad del servicio educativo en el Valle del Cauca"***, donde se implementó un modelo de mediación escolar en las 149 IEO; y adicionalmente, en el año 2021 la Secretaría de Educación en el marco del proyecto ***"Prestación de servicios educativos y de apoyo logístico para fomentar y fortalecer la gestión de la calidad educativa, la cultura del emprendimiento, la formación en estándares de competencias básicas y el fortalecimiento de la educación rural en los establecimientos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca"***, realizó el diseño del modelo de intervención psicológica, el cual estuvo enmarcado en promover el fortalecimiento de las competencias socioemocionales en las instituciones educativas del Valle del Cauca, realizando un pilotaje del mismo solo en 46 de las 149 instituciones educativas oficiales existentes.

Teniendo en cuenta la inversión realizada a la fecha, se identificó que esta no es suficiente, ya que esta situación de afectación a la convivencia escolar tiene el agravante de la situación de vulnerabilidad social post pandemia, por la cual se requiere llegar a la totalidad de

Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento con procesos socio emocionales que respondan y prevengan las posibles causas de los conflictos de la convivencia, fortaleciendo el modelo de mediación escolar, a partir de la implementación y actualización de sus proyectos pedagógicos transversales, y una estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos, promoviendo así escuelas saludables y entornos de reconciliación en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

Adicionalmente, esta problemática le plantea a las Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Valle del Cauca un reto en torno a la construcción de relaciones pacíficas que promuevan la formación humana integral; razón por la cual, los docentes tienen un papel fundamental en la generación de transformaciones a través de los mecanismos de reconciliación y el acompañamiento psicosocial. Por lo tanto, las instituciones educativas están en la necesidad de implementar estrategias que fortalezcan al ser, desde su dimensión psicológica y social, para que sus diferentes actores, primordialmente los estudiantes, reflexionen sobre sus realidades y se apropien de herramientas que fortalezcan su entorno familiar, social y escolar. Es por ello, que en los proyectos educativos institucionales y en las estructuras curriculares aparecen términos como formación humana integral, desarrollo humano, convivencia escolar, resolución de conflictos, lo cual de alguna manera ayuda a comprender la complejidad del ser y sus relaciones con los otros y con el entorno.

En esta línea, es necesario considerar que los proyectos pedagógicos transversales toman relevancia en la construcción de ambientes escolares sanos, seguros y pacíficos desde un proceso reflexivo que se orienta en dos sentidos; el individual como proceso de ayuda en el desarrollo de la personalidad en las diversas dimensiones, y en lo colectivo en el reconocimiento del contexto, del entorno que rodea al ser humano y que le ayuda a construirse, con sus interacciones y formas de relacionarse, en un proceso convivencial como apuesta formativa de educación que contempla el desarrollo humano y ciudadano en sociedades contemporáneas que obligatoriamente desde sus propias realidades invitan a su comprensión, abordaje y acción desde la escuela como escenario de socialización humana.

En torno al proceso convivencial, Humberto Maturana propone que la convivencia debe abordarse desde la relación que se establece entre los seres humanos teniendo en cuenta los elementos fundamentales que configuran y permiten el desarrollo del convivir, estos elementos son el reconocimiento y la legitimidad del otro, es decir, la convivencia se funda en un proceso de aceptabilidad del otro, de no negación, donde impera el ejercicio constante de la confianza que este otro significa en cualquier acción o acto que implique una forma cultural de relación social. De esta manera *"...la realización del vivir con el otro, solamente se puede dar en la medida en que la convivencia se hace en la aceptación del otro como un legítimo otro."* (Maturana, 1996, p. 48).

Ahora bien, En el marco de la Ley 115 de 1994, la educación en Colombia se propone, desde una perspectiva integral de la persona humana (arts. 1 y 5), abarcando aspectos desde lo físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético, cívico y demás valores humanos. Igualmente, incluye factores tan importantes como la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

En este orden de ideas, se han ido emitiendo desde el Ministerio de Educación disposiciones, estándares y directrices correspondientes para satisfacer estos imperativos de la Ley 115, como la Ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar, así mismo la Ley 1732 para establecer la cátedra de paz, el Plan Decenal de Educación, el Plan Nacional de Orientación, y los distintos protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, entre otras disposiciones, que han posibilitado que las instituciones educativas cuenten con herramientas para desarrollar estrategias para el desarrollo de las habilidades socioemocionales; las cuales son entendidas como aquellas de tipo personal que abarcan procesos emocionales (reconocer, expresar, regular, comportamos emocionalmente, empatía y toma de perspectiva), la regulación cognitiva (control de la atención, capacidad de planeación y flexibilidad cognitiva), y las habilidades sociales e interpersonales (comprensión de las señales sociales, resolución de conflictos y comportamiento prosocial). (ICFES, 2021, p. 17).

No obstante, las realidades en las instituciones educativas dan cuenta de la necesidad de continuar trabajando en el fortalecimiento de dichas temáticas, de manera que a los estudiantes les sea posible fortalecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones respecto a los diferentes ámbitos de sus vidas. Ello supone que en la escuela se proponga continuamente a fomentar espacios de participación para la toma de decisiones, la creación de ambientes de aprendizaje democráticos y la participación activa de la comunidad educativa (familia, directivas, docentes y estudiantes) en los asuntos relacionados con la convivencia.

Atendiendo a estas necesidades, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, ha priorizado la iniciativa denominada *"Implementación de procesos de fortalecimiento pedagógico para promover la calidad educativa en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca";* la cual, está adelantando acciones encaminadas a fortalecer los diferentes componentes de la gestión a la comunidad, teniendo en cuenta que esta área comprende aquellos procesos orientados al análisis de las necesidades de la comunidad y al desarrollo de la capacidad de respuesta de la institución educativa hacia su comunidad, incluyendo temáticas de convivencia escolar.

Gracias a estas apuestas, se adelantaron acciones para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la creación de un modelo (piloto) de intervención psicológica para favorecer las competencias socioemocionales, la implementación de la escuela de padres y el modelo de mediación escolar.

Así mismo, se desarrollaron otras estrategias para detectar y atender casos en torno a la convivencia, como la Línea 106 *"Teleamigos"*, desarrollada por la Secretaría de Salud Departamental, a través de la cual se abrieron espacios de escucha a los estudiantes de primaria. En el proceso se han atendido casos en situaciones relacionadas con: la salud mental, acoso escolar, duelo, violencia sexual, dinámica y violencia familiar. Este medio ha permitido detectar entre junio y octubre de 2022 un total de 1642 casos reportados siendo el más alarmante el indicador de salud mental en el departamento.

En esta línea, el informe de noviembre de 2022 arrojado por el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar informó que se han registrado 10 casos de consumo de sustancias, 54 de convivencia escolar y 12 casos de embarazo adolescente; los cuales fueron reportados al Comité de Convivencia Escolar, quienes realizaron las respectivas acciones para el seguimiento de cada caso.

Seria imperioso entonces, efectuar estrategias de promoción y prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar a partir de la creación de escenarios y movilización de acciones en torno al manejo emocional de conflictos, y al fomento del uso de los medios y las nuevas tecnologías en los procesos pedagógicos.

Por lo tanto se hace necesario la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva entornos saludables, seguros y protectores en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, para que fortalezcan sus procesos en el mejoramiento de la convivencia escolar en virtud de la consolidación de escuelas saludables y entornos de reconciliación, de cara a las necesidades de los estudiantes en contexto tras la emergente realidad de la sociedad post pandemia.

1.1. PERFIL Y CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LA ESAL

El perfil y las condiciones de la ESAL serán detallados en el acápite criterios de selección de los presentes Estudios Previos.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El proceso de contratación se encuentra previsto en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministro
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
55101500	Publicaciones impresas
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware
86141500	Servicios de guía educativa
82121800	Publicación
86141700	Tecnología educacional
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
80101600	Gerencia de proyectos

1.3. CLASIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total
80111600 81141600 86101700 55101500 45111700 86141500 82121800 86141700 90111600 90101600 90101700 80101600	EDUCACIÓN: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva entornos (...)	July	August	5 Month(s)	Publicación contratación régimen especial con fase de ofertas - Régimen especial	OwnResources	5,000,000,000

Export Excel | Export Excel(CSV)

2. OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES

EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS (34) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

De conformidad con las especificaciones para el desarrollo de las actividades contenidas en los documentos del proyecto, se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. REALIZAR UNA INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS (34) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES	CANTIDAD
Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados en el Valle del Cauca	**1.1.** Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de apoyo psicosocial dirigida a Directivos, Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO.	**1.1.1.** Tres (3) encuentros zonales de sensibilización y socialización de la Estrategia de Apoyo Psicosocial.	3
		1.1.2 Desarrollar una estrategia metodológica participativa que posibilite la promoción de los encuentros zonales para sensibilizar y socializar la estrategia.	1
	1.2 Realizar una (1) estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, Padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO.	**1.2.1** Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5) y sexto grado (6), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148
		1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148

		1.2.3 Implementación de una Estrategia de apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148
		1.2.4 Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148
	1.3 Entregar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estrategia psicosocial que promueva los entornos saludables	**1.3.1** Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	148
		1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	148
	1.4 Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.	**1.4.1** Diseño de una estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	1
		1.4.2 Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que	1

		fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	
		1.4.3 Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	1

OBJETIVO ESPECIFICO 2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS CON EL FIN DE TENER ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES Y SEGUROS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES	CANTIDAD
2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar.	**2.1.** Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los (34) municipios no certificados.	**2.1.1.** Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34
		2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34
	2.2 Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados. .	**2.2.1** Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34

		2.2.2 Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	148

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1:

Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados en el Valle del Cauca:

ACTIVIDAD 1:

1. Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO.

SUBACTIVIDADES:

1.1.1 Realizar tres (3) encuentros zonales de sensibilización y socialización de la Estrategia de Apoyo Psicosocial.
1.1.2 Desarrollar una estrategia metodológica participativa que posibilite la promoción de los encuentros zonales para sensibilizar y socializar la estrategia.

ACTIVIDAD 2:

2. Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO.

SUBACTIVIDADES:

1.2.1 Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5) y sexto grado (6), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

1.2.3. Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

1.2.4. Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

ACTIVIDAD 3:

3. Entrega de materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica, para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables.

SUBACTIVIDADES:

1.3.1 Entrega de 148 kits con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.

1.3.2 Entrega de una guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores a 148 Instituciones Educativas Oficiales.

ACTIVIDAD 4:

4. Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.

SUBACTIVIDADES:

1.4.1 Diseño de una estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar
1.4.2 Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

1.4.3 Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar

ACTIVIDAD 1

1.Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.

SUBACTIVIDADES:

2.1.1. Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca

2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca

ACTIVIDAD 2:

2. Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.

SUB ACTIVIDADES:

2.2.1 Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

2.2.2 Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en las 148 Instituciones Educativas Oficiales.

2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
3. Desembolsar el valor del convenio de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4. Las demás establecidas en los artículos 4 de la ley 80 de 1993.
5. Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del convenio será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal).

2.4.1 localización geográfica del proyecto

Departamento	Municipios
Valle del Cauca	Vijes, la Cumbre, Dagua. Ginebra, El Cerrito, Candelaria, Pradera, Florida, Calima-Darién, Yotoco, Restrepo, Guacarí, Trujillo, Bugalagrande, Riofrío, Andalucía, Sevilla, Caicedonia, San Pedro, El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Ulloa, Alcalá Obando, Roldanillo, Versalles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Bolívar y Zarzal.

2.5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2023.

2.6. CLASE DE CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de asociación o de colaboración con Entidades sin Ánimo de Lucro

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Convenio de asociación o de colaboración con Entidades sin Ánimo de Lucro

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir convenios interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo a lo establecido en el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado a través del cual se suspende provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual, deberá efectuarse la justificación basada en el literal b que sigue vigente, el cual preceptúa:

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio;

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad

Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividades contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Es en este último, donde la Entidad Estatal no encarga a un contratista la ejecución de los proyectos; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el objeto de la referida contratación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos, como el objeto de la presente selección objetiva, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor en el mercado. En el caso de los proyectos pedagógicos relacionados, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar el sistema de educación de la población y, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica. A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de realizar un trabajo ejecutado con Entidades sin Ánimo de Lucro, puesto que las mismas, constituyen un instrumento fundamental en la prestación de servicios educativos a los diferentes sectores de la población.

A su vez, estos se encuentran alineados al Plan Departamental de Desarrollo (Valle Invencible 2020-2023)

Cód. y Sector	Educación
Cód. y Línea Estratégica Territorial	LT2. Valle del Cauca Territorio de Integración Social para la Paz.
Cód. y Línea de Acción	LA2. Justicia, Seguridad y Convivencia.
Cód. y Programa	PG20102. Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos.
Cód. y Subprograma	Sp2010202. Escuelas Seguras, Sanas y Pacíficas.
Cód. y Meta Resultado	MP201020200205. Implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación, anualmente.
Cód. y Metas Producto	2201086. Servicio de atención psicosocial a estudiantes.

En concordancia con lo anterior, la estrategia de apoyo psicosocial propuesta en este proyecto pretende implementar estrategias de promoción y prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar a partir de la creación de escenarios y movilización de acciones en torno al manejo emocional de conflictos, y al fomento del uso de los medios y las nuevas tecnologías en los procesos pedagógicos.

Así, se espera continuar el proceso adelantado para que las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, fortalezcan sus procesos en el mejoramiento de la convivencia escolar en virtud de la consolidación de escuelas saludables y entornos de reconciliación, de cara a las necesidades de los estudiantes en contexto tras la emergente realidad de la sociedad post pandemia.

Por lo tanto, se requiere contribuir de manera relevante con el sector educativo, puesto que se encuentra dirigido a aportar sobre las causas directas que afectan la dinámica de la convivencia escolar entre los estudiantes. El implementar una estrategia psicosocial dirigida a las instituciones educativas fortalece la labor que realizan los orientadores escolares y docentes de los comités de convivencia escolar, ya que promueve actividades en mejora de un ambiente escolar saludable, seguro y protector, en el marco de la formación humana integral que afecta favorablemente el proceso de aprendizaje del estudiante. Lo que sería garantizar la implementación de una estrategia de acompañamiento psicosocial que apoye la labor de los orientadores y docentes en la mitigación de los efectos socioemocionales a

causa del aislamiento por COVID -19 en los estudiantes, promoviendo competencias socioemocionales que contribuyan en el mejoramiento del ambiente escolar.

La relevancia que tendría la implementación en los establecimientos educativos se materializaría en la estrategia de acompañamiento dirigida a las IEO para el reconocimiento y gestión de las emociones que aporten al fortalecimiento de las competencias socioemocionales del ser, a las habilidades sociales, actitudes y valores que le permitirán al estudiante promover la convivencia escolar en entornos escolares saludables, seguros y protectores.

En consecuencia, el decreto 092 del 2017 reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del convenio, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del convenio tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer la necesidad.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad evidenció que, conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante la aplicación del Decreto 092 de 2017, permite obtener condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrollan sus actividades sin generar utilidades y, por consiguiente, sus ingresos no son susceptibles de distribución.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración.

Con el fin de conocer las condiciones de las entidades sin ánimo de lucro y así identificar aquellas que estuvieran dispuestas a realizar un aporte en el marco del presente proceso, la Secretaría de Educación Departamental adelantó una consulta de información a través del número SED SIP-003-2023, consulta en la cual se identificó la pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar oferta y efectuar los respectivos aportes como contrapartida al mismo.

Dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente SECOP II.

Es por esto por lo que, conforme al Artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad dispone adelantar un Proceso competitivo de selección, ya que el estudio del mercado identifico que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede ofertar el desarrollo del plan o actividades previstos en el plan de desarrollo.

Esto encuentra su sustento en los considerandos del Decreto 092 de 2017, que tiene como base constitucional el articulo 355; considerandos en los cuales se indica:

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. (Subraya fuera de texto).

Resulta al lugar, traer a referencia el Concepto C-670 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, a través del cual manifiesta la viabilidad de adelantar procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017 de la siguiente manera:

> *"(...) Para los convenios de asociación, como se explicó ut supra, el artículo 5 del citado Decreto establece que el proceso para la selección de la ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia; salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio29, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%. De hecho, en relación con la naturaleza y cuantía de los convenios, la norma anteriormente citada no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie: solo indica que en esos casos la entidad estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Teniendo en cuenta lo anterior, y las consideraciones realizadas en los acápites previos, la prohibición de contratación directa del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales únicamente aplica frente a los procedimientos no competitivos, que son los que implican una*

contratación directa. Como explica la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

Para efectos de la «Ley de Garantías Electorales», y en armonía con las normas que regulan la contratación pública en Colombia, debe entenderse por «contratación directa» cualquier sistema de selección de contratistas en el que no exista convocatoria pública, ni sea posible la participación de una pluralidad de oferentes, independientemente del régimen de contratación que se aplique

En contraste, la restricción citada no aplicaría a los convenios de asociación que celebren las entidades estatales y las ESAL bajo el procedimiento competitivo, pues este supone la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista. Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, esta es la regla general, salvo en aquellos casos en que una ESAL comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio, siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra ESAL que ofrezca aportes iguales o superiores a dicho porcentaje, supuesto excepcional en que procede la selección directa."

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017
- Ordenanza 539 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 "Valle Invencible"
- Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Ley 115 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación"

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente convenio se estima en: **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (5.000.000.000)**, en aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos, e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del convenio, los cuales serán aportado se la siguiente forma:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD PROYECTO
Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO	Estrategia Metodológica	148	$ 2.299.482	$ 340.323.404
Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO	Documento de estudiantes atendidos	2000	$ 1.340.973	$ 2.681.946.405
Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables	Acta de Entrega por la SED	148	$ 9.509.354	$ 1.407.384.360
Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.	Estrategia de comunicación	1	$ 117.350.131	$ 117.350.131

Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.	Documento	34	$ 4.086.376	$ 138.936.800
Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.	Documento	34	$ 9.237.026	$ 314.058.900
			TOTAL	**$ 5.000.000.000**

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación cuenta con recursos propios por el valor de: **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000).**

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

La ESAL debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del convenio
Estampilla prodeporte 1.5%
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Reteica: Depende de la actividad
Reteiva: 15% del valor del IVA Estampilla Proelectrificación Rural: 0.2%

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad, la contrapartida en efectivo será orientada a una estrategia de comunicaciones cuyo enfoque será el desarrollo de acciones y contenidos cuyo propósito sea vincular emocionalmente al público objetivo definido, informar de manera asertiva y pertinente los logros y avances del proceso y entregar herramientas de formación que apoyen el uso y apropiación del aprendizaje en donde se deben tener en cuenta los siguientes servicios:

Actividad	Acciones	Entregable	Valor
Estrategia de contenidos digital para socialización del proyecto	Diseño de la estrategia de comunicación	Una (1) estrategia de Comunicación	$80.000.000
	Concepto creativo		$50.000.000
	Cronograma de publicación y su respectivo seguimiento		$40.000.000
	Diseño y producción de piezas para Facebook e Instagram por mes (4 piezas por mes)	Un (1) Chronopost mensual	$170.000.000
	Pieza audiovisual de 3 minutos, con algunos testimonios de los beneficiarios del proyecto.	Doce (12) videos	$230.000.000
SUBTOTAL			**$570.000.000**
Producción de material gráfico para el fortalecimiento de experiencias significativas en convivencia escolar	Diseño conceptual y pedagógico	Un (1) documento con el diseño conceptual y pedagógico	$102.000.000
	Diseño de recursos gráficos necesarios para fortalecer 10 experiencias significativas seleccionadas del universo total	Diez (10) paquetes de material gráfico (infografías, manual) para las experiencias.	$190.000.000
	Dotación de material (una infografía y un manual) para 10 experiencias significativas	Diez (10) paquetes de material gráfico (infografías, manual) para las experiencias.	$71.000.000
SUBTOTAL			**$363.000.000**
Producir y divulgar un video para visibilizar las experiencias significativas del proyecto en las instituciones educativas del departamento.	Diseño de los ejes de contenido, formatos y plataformas en los que se moverán los contenidos audiovisuales.	Una (1) estrategia de contenido	$62.000.000
	Guion y formato del video que integra mínimo 12 experiencias significativas del proyecto	Un (1) video de máximo 10 minutos	$35.000.000
	Pre-producción de los contenidos. Plan de realización, personajes, necesidades gráficas, recursos, entre otros.		$50.000.000
	Diseño y producción de recursos gráficos necesarios		$70.000.000
	Producción audiovisual y post producción		$85.000.000

	Plan de circulación de contenidos con seguimiento e informe final	Un (1) plan de medios del material	$55.000.000
SUBTOTAL			**$357.000.000**
Producción de Infografías y cartillas digitales	Diseño pedagógico de infografía y cartilla que contenga ampliación de temas asociados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del proyecto.	Un documento con desarrollo conceptual y estructura para los contenidos	$70.000.000
	Diseño del material digital	Un (1) archivo con diseño del material	$70.000.000
	Registro de producción fotográfica	Un Banco de imágenes	$25.000.000
	Circulación del material en las plataformas elegidas para este propósito (Redes del proyecto; campaña de e-mail para su circulación)	Una estrategia de circulación digital para el material	$45.000.000
SUBTOTAL			**$210.000.000**
TOTAL CONTRAPARTIDA			**$1.500.000.000**

La ESAL deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida en efectivo de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada anteriormente.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida en efectivo, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida en efectivo.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el 30% del valor del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el 30% del mismo corresponde a un total de: **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE.** El proponente decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La Secretaría de Educación Departamental determinó que los servicios requeridos y los elementos necesarios para la ejecución del presente proceso contractual, en aras de garantizar el cumplimiento

del objeto y asume este compromiso social con recursos de libre destinación, conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD PROYECTO
Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO	Estrategia Metodológica	148	$ 2.299.482	$ 340.323.404
Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO	Documento de estudiantes atendidos	2000	$ 1.340.973	$ 2.681.946.405
Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables	Acta de Entrega por la SED	148	$ 9.509.354	$ 1.407.384.360
Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.	Estrategia de comunicación	1	$ 117.350.131	$ 117.350.131
Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.	Documento	34	$ 4.086.376	$ 138.936.800
Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.	Documento	34	$ 9.237.026	$ 314.058.900

TOTAL	**$ 5.000.000.000**

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, pagará así:

A) PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso por el valor de **MIL SETESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000)**, equivalentes al 35% del valor del convenio, el cual se desembolsará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del convenio.

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso por el valor de **MIL SETESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000),** equivalentes al 35% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

C) TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso por el valor de: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.250.000.000),** correspondientes al 25% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

D) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: por el valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000),** equivalente al 5% del valor del convenio, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio

Todo pago a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
- Certificado de cumplimiento del pago de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio

- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación solicitará a cada una de las ESAL en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CUPO CRÉDITO	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de la ESAL, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación se reserva el derecho de verificar la información presentada por la ESAL para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por la ESAL dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Las ESAL cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

En todo caso, todos las ESAL deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del convenio.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del convenio y un año (1) año más.

iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. La ESAL no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en el Anexo N°1 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por la ESAL, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por la ESAL: El representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado

donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Invitación Pública y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

5.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo No. 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del convenio y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del convenio y un (1) año más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental. En ningún caso podrá haber cesión del convenios entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria y como mínimo 10 años de constitución a la fecha de cierre de la invitación, debidamente renovado y/o actualizado.

La ESAL deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

El objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá corresponder específicamente en la prestación de servicios de promoción de salud, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

5.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.6. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

La ESAL debe:

a) No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: La ESAL no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del

Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

b) No registrar Antecedentes Fiscales: La ESAL no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
c) No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que la ESAL persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, , no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.
d) El representante legal No debe registrar antecedentes en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021

5.1.7. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Las ESAL en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo N° 4 del pliego de condiciones para este proceso "Declaración Juramentada sobre pagos parafiscales" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

5.1.9. Constancia donde se acredite la actualización en el registro Web de la DIAN de la vigencia 2022 como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del ET.

5.1.10. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control de la ESAL.

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta con fecha de expedición igual o inferior a 6 meses calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer la ESAL, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo N° 3 "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

5.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

5.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La ESAL deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación con Nit.890.399.029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte de la ESAL seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Invitación Pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será la ESAL (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

5.1.14. Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

5.1.15. Propuesta económica

La ESAL debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del anexo No. 6 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

• Si la ESAL no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará la ESAL.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación

• La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el ANEXO No. 6 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto aportado por el Departamento en el presente proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato No. 11 "Compromiso de Contrapartida". La ESAL deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

5.2.1. EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad solicita la siguiente experiencia:

La ESAL debe tener una experiencia acreditada de mínimo siete (7) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos convenios presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

5.2.2 EXPERIENCIA EN SMLMV

Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio, debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto aportado por la Secretaría de Educación y este, específicamente deberá contemplar en su objeto la implementación de estrategias preventivas que promuevan ambientes seguros en instituciones educativas oficiales.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto aportado por la Secretaría de Educación estimado en SMMLV.

5.2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá acreditar experiencia de ejecución en mínimo veinte (20) municipios y/o Distritos del territorio nacional.

5.2.4. OBJETO

El objeto de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes y/o programas y/o proyectos cuyo objeto u actividades incorporen en los siguientes aspectos:

a) Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados que incorporen el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes seguros en instituciones educativas oficiales.
b) Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar el desarrollo psicoemocional mediante actividades pedagógicas y/o didácticas y/o lúdicas.
c) Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la realización de acciones tendientes a la prevención y/o contención de enfermedades mentales en el ámbito escolar
d) Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar el fortalecimiento institucional de la promoción de la salud
e) Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar el desarrollo de la cultura de la salud en medios escolares
f) Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la convivencia escolar y/o cultura de paz y/o educación inclusiva.

g) Al menos un (1) contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la prestación de servicios de apoyo logístico integral en el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud.

Cada una de las acciones requeridas deberá acreditarse por la ESAL en contratos y/o convenios diferentes.

5.2.5. TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos y/o convenios aportados de mínimo doce (12) meses.

NOTAS:

Nota 1: La ESAL deberá relacionar su experiencia en el Anexo 7 sobre su Experiencia y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman la ESAL plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en la ESAL plural de al menos el 50%.

Para el caso de las ESAL que hayan ejecutado convenios mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: El valor de los contratos y/o convenios con los que se acredita la experiencia se actualizará con el valor SMMLV, del año 2023, así:

1. Se tomará el valor del contrato y/o convenio al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023. Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el convenio certificado:

PERIODO	VALOR SMMLV
ENERO 1 DE 2011 A DICIEMBRE 31 DE 2011	$535.600
ENERO 1 DE 2012 A DICIEMBRE 31 DE 2012	$566.700

ENERO 1 DE 2013 A DICIEMBRE 31 DE 2013	$589.500
ENERO 1 DE 2014 A DICIEMBRE 31 DE 2014	$616.000
ENERO 1 DE 2015 A DICIEMBRE 31 DE 2015	$644.350
ENERO 1 DE 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016	$689.454
ENERO 1 DE 2017 A DICIEMBRE 31 DE 2017	$737.717
ENERO 1 DE 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018	$781.242
ENERO 1 DE 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019	$828.116
ENERO 1 DE 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020	$877.802
ENERO 1 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021	$908.526
ENERO 1 DE 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022	$1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023	$1.160.000

5.2.6. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deberá aportar copia del contrato y/o convenio y/o acta de terminación, y/o liquidación del mismo, y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, la ESAL presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

5.2.6.1. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable de la obra o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (**i**) la relación de cada uno de los convenios, (**ii**) nombre del contratante y contratista, (**iii**) número del convenio, (**iv**) objeto, (**v**) plazo de ejecución en meses, (**vi**) valor final ejecutado (**vii**) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (**viii**) cumplimiento del convenio, (**ix**) porcentaje de participación del oferente plural en el convenio, y (**x**) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, la ESAL deberá aportar el acta de liquidación o terminación,

debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, la ESAL deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del convenio

5.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la ESAL.

La ESAL deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	2,0% - 13,0%	Igual o superior a 13,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	1,0% - 12,0%	Igual o superior a 12%

6. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (>= 13%):

Utilidad Operacional / Patrimonio

Para participar se requiere que la ESAL se encuentre en un margen mayor a 13%.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre el patrimonio se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FORMULA OFERENTE PLURAL: $RP = (\Sigma(Uon \times \%n) \div \Sigma (Pn \times \%n))$

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (>=12%):**

Utilidad Operacional / Activo Total

Para participar se requiere que la ESAL se encuentre en un margen mayor o = a 12%.

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre Activos se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FORMULA OFERENTE PLURAL: RA = (Σ (Uon x %n) ÷ Σ (Atn x %n))

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

5.4.1. INDICADORES DE IDONEIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 del 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente; La entidad tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos conforme a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados a fecha de corte 31 de diciembre de 2022:

5.4.1.1. ÍNDICES FINANCIEROS:

La habilitación de cada ESAL se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

7. El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

8. El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

9. El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en

dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por la Secretaría, y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	1.8 – 2.5 veces	Igual o superior a 2.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	10% - 50%	Igual o inferior a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	4.0 veces – 10,0 veces	Igual o superior a 10 veces
CUPO DE CRÉDITO APROBADO	*Cupo de crédito aprobado*	50% P.O	50% o mayor al presupuesto oficial

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Se considera que la ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, la ESAL cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso la ESAL cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

9.2.6.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2022.

LIQUIDEZ= ((Valor del Activo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo corriente de la Empresa B * % de participación)+...)
((Valor del Pasivo corriente de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la Empresa B * % de participación) +....)

ENDEUDAMIENTO= ((Valor del Pasivo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Pasivo total de la Empresa B * % de participación) +....)
((Valor del Activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor del Activo total de la Empresa B * % de participación)+...)

COBER. INT= ((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación)_+...
((Valor gasto de intereses de la empresa A * % de participación) + (Valor gasto de intereses de la Empresa B * % de participación)+...)

9.2.6.2. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Secretaría y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

9.2.6.3. En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

9.2.6.4. Para que una ESAL quede habilitada en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

9.2.6.5. Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil

5.4.1.3. CUPO DE CRÉDITO APROBADO >=50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del convenio, le da una cobertura del 50% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a las ESAL, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	**SI**
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	**NO**

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, la ESAL deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si la ESAL se presenta es Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: Debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando la ESAL no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

5.5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO – CAPACIDAD TÉCNICA

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del convenio con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	CANTIDAD
Director(a) del Proyecto	Profesional del área sociales y/o humanidades y/o administrativas y/o económicas y/o financieras y/o educativas y/o áreas afines con acreditación de especialización y/o maestría en áreas educativas y/o administrativas y/o financieras y/o gerenciales.	Acreditación de mínimo tres (03) años de experiencia profesional en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o asesoría pedagógica y/o académica en proyectos educativos y/o sociales y/o docencia y/o educación formal	1
Coordinador (a) Psicosocial	Profesional del área sociales y/o humanidades y/o administrativas y/o económicas y/o financieras y/o educativas y/o áreas afines con acreditación de especialización y/o maestría en áreas educativas y/o administrativas y/o financieras y/o gerenciales.	Acreditación de mínimo tres (03) años de experiencia profesional en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o asesoría pedagógica y/o académica en proyectos educativos y/o sociales y/o docencia y/o educación formal	1
Coordinador (a) Administrativo	Profesional del área sociales y/o humanidades y/o administrativas y/o económicas y/o financieras y/o educativas y/o áreas afines	Acreditación de especialización y/o maestría en áreas educativas y/o administrativas y/o financieras y/o gerenciales y/o Acreditación de mínimo tres (03) años de experiencia profesional en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o gestión	1

		administrativa en proyectos	

La ESAL debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional y los títulos de formación profesional.

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de convenios; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

NOTA. En caso de no contar con la fecha de terminación de los convenios, se tomará como fecha de finalización, la fecha de expedición de la respectiva certificación.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

La ESAL debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido la ESAL, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del convenio durante su duración.

6. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de las ESAL, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	**50**
a. Estructura Conceptual y Metodológica	30
b. Propuesta operativa	10
c. Plan de seguimiento	10
VALOR AGREGADO	**24**
Promoción de ambientes seguros en Instituciones Educativas	**12**
Promoción de inclusión educativa	**12**
FACTOR ECONÓMICO	**15**
Aporte de contrapartida en adicional en Efectivo	10
Aporte de Contrapartida en Especie	5
INCENTIVOS	**11**
Protección a la Industria Nacional	10
ESAL con Trabajadores con Discapacidad	1
TOTAL	**100**

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se debe escoger el la ESAL aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35. de la Ley 2069 de 2020.

NOTA 2: Cuando aplique, se tendrá en cuenta la reducción del puntaje en 2 puntos conforme lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

6.1. FACTOR DE CALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 50

6.1.1. Estructura Conceptual y Metodológica – PUNTOS MÁXIMOS 30

La ESAL deberá presentar en su propuesta la fundamentación conceptual, el marco normativo y la estructura metodológica a implementar para la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	La ESAL deberá incorporar en su propuesta un marco conceptual, normativo y técnico alineado con las disposiciones del Ministerio de Educación orientadas a la calidad educativa enmarcada en la promoción de entornos saludables, seguros y protectores a partir de un enfoque psicosocial.	12
2	La ESAL deberá presentar una metodología pertinentemente que guarde articulación con el desarrollo de la propuesta operativa y que contenga, al menos: 1. estrategia metodológica, 2. objetivos de la implementación de la estrategia y 3. resultados a obtener con la intervención.	12
3	La ESAL deberá sustentar de manera coherente la estructura y la implementación de la estrategia de apoyo psicosocial que permita el alcance del objeto contractual.	6
4	La ESAL que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, 2 Y 3 el presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**30**

6.1.2. Propuesta Operativa -Puntos máximos 10

La ESAL deberá presentar una Propuesta Operativa en la cual describa cada una de las actividades a desarrollar y productos alcanzados a través de la ejecución del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	La ESAL deberá incorporar una propuesta operativa que sea coherente con la metodología clara, donde relacione: 1. actividades con resultados específicos y medios de verificación 2. cronograma de trabajo detallado.	10
2	La ESAL que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados en el ítem No. 1 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**10**

6.1.3. Plan de seguimiento– puntos máximos 10:

Este criterio se refiere a la proyección del plan de trabajo para la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá incorporar un esquema de seguimiento y monitoreo que permita evidenciar el cumplimiento de las actividades y los resultados esperados de manera diferenciada, acorde con los diferentes actores beneficiados en el proyecto, de manera coherente con los requerimientos de la entidad.	10
2	El proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos mencionados en el ítem No. 1 presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**10**

6.2. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 24 PUNTOS

6.2.1. PROMOCIÓN DE AMBIENTES SEGUROS EN INTITUCIONES EDUCATIVAS – MÁXIMO 12 PUNTOS

Este criterio se refiere a la articulación que la ESAL ofrece como capacidad integral en la ejecución de planes, programas y/o proyectos y que, representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acrediten procesos de desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes seguros, asistencia técnica en la promoción de la salud del Departamento del Valle del Cauca y promoción de la salud mental en municipios del Valle del Cauca.

Por tal razón, los criterios objetivos a dar calificación a las propuestas presentadas estarán basados por los siguientes criterios:

CRITERIO A1. Desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes seguros.

CRITERIO A2. Asistencia técnica en la promoción de la salud del Departamento del Valle del Cauca.

CRITERIO A3. Promoción de la salud mental en municipios del Valle del Cauca.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas y esta puede ser aportada por cualquiera de los miembros del mismo.

CRITERIO	CONDICIÓN EXIGIDA	PUNTAJE MÁXIMO
A1 La ESAL que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el puntaje que corresponda	La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación de convenio o contrato que acredite lo establecido en el criterio A1, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial.	**3**
A2 La ESAL que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el puntaje que corresponda	La propuesta es soportada mediante la presentación de UNA (1) certificación de convenio o contrato que acredite lo establecido en el criterio A2. Así mismo, deberá acreditar experiencia de ejecución en mínimo 34 municipios del Valle del Cauca.	**3**
A3 La ESAL que cumpla con uno de los siguientes criterios se le asignara el puntaje que corresponda	La propuesta es soportada mediante la presentación de TRES (3) certificaciones de convenios o contrato que acrediten lo establecidos en el criterio A3, cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio, deberá ser igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial.	**6**
TOTAL		**12**

El asociado acreditará lo requerido por la entidad aportando convenios y/o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminadas a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, las

condiciones establecidas por la entidad. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que acredite la condición exigida, deberá anexar tal condición con los requisitos mínimos exigidos.

Nota: Los convenios o certificaciones objeto de verificación para la experiencia habilitante de la ESAL, NO serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje en esta etapa.

6.2.2. PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA – MÁXIMO 12 PUNTOS

Este criterio se refiere a la articulación que la ESAL ofrece como capacidad integral en la ejecución de planes, programas y/o proyectos y que, representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acrediten procesos de desarrollo de la cultura de paz, la convivencia escolar y la educación con inclusión social.

Por tal razón, los criterios objetivos a dar calificación a las propuestas presentadas estarán basados por los siguientes criterios:

CONDICIÓN EXIGIDA	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) convenios y/o contrato que acrediten experiencia en la promoción y/o fomento y/o implementación de la cultura de paz o cátedra de paz y/o educación inclusiva y/o convivencia escolar. Así mismo, la sumatoria de los convenios y/o convenios acreditados cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio y/o convenio, deberá ser igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial.	**6**
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) convenios y/o contrato que acrediten experiencia en la promoción y/o fomento y/o implementación de la cultura de paz o cátedra de paz y/o educación inclusiva y/o convivencia escolar. Así mismo, la sumatoria de los convenios y/o convenios acreditados cuyo valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo convenio y/o convenio, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial.	**12**

TOTAL	12

6.2. FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 15 PUNTOS

6.2.1. APORTE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL EN EFECTIVO – MÁXIMO 10 PUNTOS

En el evento que la ESAL manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el Formato denominado: "Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida Adicional en Efectivo" en el cual certifica mediante firma de Contador Público y el Representante Legal la disponibilidad de los recursos, referenciando la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados.

El contador público que avale la disponibilidad de recursos adicionales deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS
Igual o superior al 30%	10	Máximo a obtener 10 puntos.
Entre el 20% y 29,9% del dinero en efectivo	8	
Entre el 10% y 19,9% del dinero en efectivo	6	
Entre el 1% y 9,9% del dinero en efectivo	4	

6.2.2. APORTE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL EN ESPECIE – MÁXIMO 5 PUNTOS

En el evento que la contrapartida contemple el aporte en especie, esta debe estar dentro los lineamientos señalados en el formato denominado: "Oferta de Contrapartida en especie", el cual deberá ser firmado debidamente por el Representante Legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por la ESAL. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o a gastos de operación.

La contrapartida en especie puede comprender:

El aporte del personal mínimo requerido (puntaje de 5 puntos) En caso de que se aporte el personal mínimo requerido, el puntaje para tal caso será el siguiente:

Contrapartida en Especie	Unidad	Cantidad	Tiempo	Puntaje
Profesional 1: Un (1) profesional en áreas administrativas y/o económicas y/o financieras y/o sociales con acreditación de posgrado en áreas administrativas y/o financieras y/o sociales con experiencia profesional mínimo de tres (3) años en Dirección y/o coordinación de proyectos.	Persona	1	Duración del Convenio	3
Profesional 2: Un (1) profesional en áreas administrativas y/o económicas y/o financieras y/o sociales y/o humanidades con experiencia profesional mínimo de dos (2) años en proyectos educativos.	persona	1	Duración del Convenio	2

Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar con su oferta, la carta de compromiso inequívoco donde se incorpore el ofrecimiento del recurso humano.

Nota 1: Deberá diligenciarse el formato indicado para este punto y aportar un documento idóneo que certifique el valor aportado en especie.

Nota 2: La entidad podrá solicitar la justificación de dichos valores cuando considere que los mismos no se ajustan a la realidad del mercado.

6.3.1. CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si todo el personal contratado para la ejecución del convenio es de nacionalidad colombiana, recibirá un puntaje de:	10
Pero si dentro del personal contratado para la ejecución del convenio hay personal de nacionalidad colombiana y nacionalidad extranjera, recibirá un puntaje de:	05
TOTAL	10

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios

originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios.

6.3.2. ESAL CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTOS)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará minino el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la ESAL o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal dla ESAL	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante de la ESAL plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el*

artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se

definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes

documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un

- *certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.-

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en*

proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo denominado "Matriz de Riesgo".

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Educación Departamental con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, la ESAL deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Calidad del servicio	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Salarios y prestaciones sociales	5	Convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente convenio y

conforme al numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser CUATROSCIENTOS (400) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. En dicha póliza deberá figurar como tomador la ESAL, como asegurado la ESAL, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a la ESAL de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso la ESAL deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un convenio de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la ESAL, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que la ESAL incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del convenio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio o adiciones en su valor, será obligación de la ESAL actualizar las garantías que amparan el convenio y sus modificaciones hasta la liquidación del convenio.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, la ESAL estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, la ESAL se compromete a constituir

nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta de la ESAL.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acorde a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal se determina si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí

Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triangulo norte	El Salvador	No	No incluyen valores	No	No
	Guatemala	No	No incluyen valores	No	No
	Honduras	No	No incluyen valores	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		No	No	No	No

Así las cosas, teniendo en cuenta lo señalado en el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos del presente proceso estará publicado en la plataforma del SECOP II por los 10 días hábiles, resaltando que el presente proceso de contratación se encuentra previamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

El presente proceso de selección esta cobijado por todos los acuerdos comerciales a que está obligado el Departamento del Valle del Cauca y no cuenta con excepciones que puedan aplicarse a dichos acuerdos, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Aunque los bienes y servicios a contratar en este proceso no tienen un alto impacto en los mercados internacionales por su valor y condiciones del servicio, pueden ser del interés de algunas ESAL de los países vecinos, por lo tanto, durante el proceso de selección pueden participar ESAL de algunos de los países con los que Colombia tiene suscrito acuerdos comerciales y empresas locales.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del convenio a través de la SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA y/o quien designe el ordenador del gasto, quien contará con un equipo de apoyo interdisciplinar. la supervisión tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 y serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la ESAL de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la ESAL en relación con el Convenio debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Educación Departamental

Comité Estructurador del Proceso.

Comité Estructurador del Proceso.

AIDA VANESSA PEREZ RENGIFO
Rol Jurídico

FERNEY PALTA VELAZCO
Rol Técnico

JUDDY ZAMORANO HOLGUÍN
Rol Financiero

Revisó: Mauricio Salazar Andrade -Jefe Oficina Asesora Jurídica

492

ESTUDIO DE SECTOR

INVITACIÓN PÚBLICA
No. Del Proceso. SED-ESAL-003- 2023

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

AGOSTO DE 2023

1. Introducción

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental en aplicación del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, determinó que en procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad será un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la presente Invitación Pública y los principios de la Contratación Estatal en lo no regulado por el Decreto 082 de 2017, Invita a los interesados a presentar propuesta para: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".***

La ESAL deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al proyecto pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca mediante Proceso competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios Educativos y de Formación
Familias	10	Formación Profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de Gestión
Familias	10	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	16	Gerencia de Proyectos

1.2 Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
DANE	Departamento Nacional de Estadística
PIE	Portal de Información Empresarial – Superintendencia de sociedades

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objeto analizar el sector terciario, con el fin de evaluar la dinámica del mercado, para adelantar un proceso de selección mediante Invitación Pública de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, a fin de escoger una Entidad sin Ánimo de Lucro, en adelante ESAL, que pueda aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para efectuar las actividades concernientes al siguiente objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA."*** con las especificaciones técnicas exigidas por la secretaría.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR AL CUAL PERTENECE EL PROCESO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR

Una vez analizados los bienes y servicios del presente proceso cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.*** Se concluye que hacen parte del sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la

producción de los servicios que demanda la población, también es denominado como sector de los servicios.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

Las actividades contempladas para la ejecución son las siguientes:

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD
Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados en el Valle del Cauca	**1.1.** Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de apoyo psicosocial dirigida a Directivos, Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO.	**1.1.1.** Tres (3) encuentros zonales de sensibilización y socialización de la Estrategia de Apoyo Psicosocial.	3
		1.1.2 Desarrollar una estrategia metodológica participativa que posibilite la promoción de los encuentros zonales para sensibilizar y socializar la estrategia.	1
	1.2 Realizar una (1) estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, Padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO.	**1.2.1** Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5) y sexto grado (6), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148
		1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148
		1.2.3 Implementación de una Estrategia de apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148
		1.2.4 Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la	148

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD
		convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	
	1.3 Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estrategia psicosocial que promueva los entornos saludables.	**1.3.1** Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	148
		1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	148
	1.4 Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.	**1.4.1** Diseño de una estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	1
		1.4.2 Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	1
		1.4.3 Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	1

OBJETIVO ESPECIFICO 2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS CON EL FIN DE TENER ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES Y SEGUROS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD
2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar.	**2.1.** Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los (34) municipios no certificados.	**2.1.1.** Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34
		2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34
	2.2 Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.	**2.2.1** Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34
		2.2.2 Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	148

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

El departamento del Valle del Cauca – secretaria de Educación Departamental, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de

2015 realizo el análisis relativo al sector económico de servicios, que cobija el objeto de la presente contratación.

Para el análisis del sector, entre otros estudios, se tomó como base El Plan de Desarrollo, que tiene como objetivo en Educación, cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

De acuerdo con la necesidad del Departamento, el objeto a contratar se encuentra en el sector terciario, el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, también es denominado como sector de los servicios. El sector servicios está conformado por varias áreas, dentro de las que se encuentran todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Las empresas de servicio público a menudo se consideran parte del sector terciario cuando proporcionan servicios a las personas, si bien cuando se crea la infraestructura de la empresa de servicio público a menudo se considera parte del sector secundario, aunque el mismo negocio puede estar implicado en ambos aspectos de la operación. Las economías tienden a seguir una progresión de desarrollo que las lleve de una gran confianza en la agricultura hacia el desarrollo de la industria (p.ej. automóviles, textil, construcción naval, acero, minería) y finalmente hacia una estructura basada en el servicio.

Por lo anterior de acuerdo con la necesidad, la naturaleza del contrato a suscribir está enmarcado en el sector servicios, dentro de la segmentación de servicios que demandan las empresas para sus operaciones, en el caso particular que nos ocupa el servicio está relacionado con aunar esfuerzos técnico, físicos y financieros para efectuar las actividades concernientes al siguiente objeto: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA,*** que contribuye el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo del Departamento generando beneficio a la comunidad.

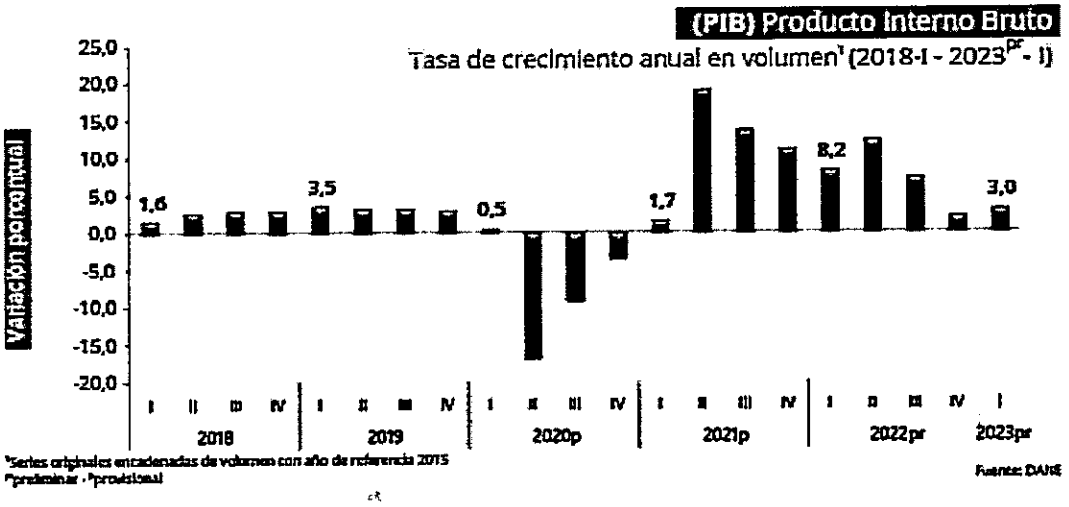
3.3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMPETITIVOS

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Producto Interno Bruto – PIB.
I trimestre 2023 preliminar



En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

De acuerdo con el informe Indicadores coyunturales actualizado del DANE en mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

Gráfica 1. Variación anual de los precios del índice de precios al consumidor – IPC. diciembre 2021 - 2022

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Variación y contribución anual según divisiones de gastos Mayo 2022-2023

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0,65	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,28	0,92	0,28
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,16	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En mayo de 2023 en comparación con abril de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,63%), arriendo imputado (0,92%), arriendo efectivo (0,92%), electricidad (1,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,03%), suministro de agua (0,90%), vehículo particular nuevo o usado (0,52%), carne de aves (0,86%) y cerveza y refajo (1,12%). Las variaciones de las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,81%), cebolla (-18,07%), papas (-8,11%), plátanos (-6,10%) y hortalizas y legumbres frescas (-2,84%).

Tabla 1. Variación y contribución año corrido por principales subclases – mayo 2023

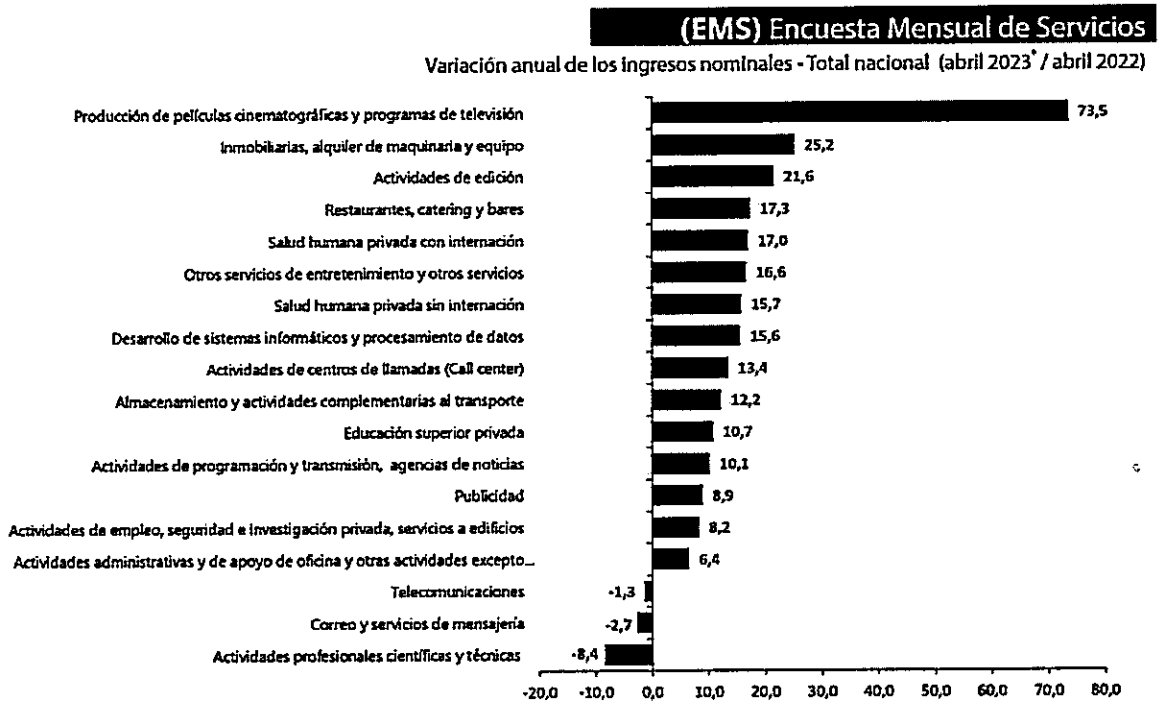
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,63	0,13
Arriendo imputado	0,92	0,11
Arriendo efectivo	0,92	0,08
Electricidad	1,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,62	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,03	0,02
Suministro de agua	0,90	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,52	0,02
Carne de aves	0,86	0,01
Cerveza y refajo	1,12	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Gráfica 2. Variación anual de los ingresos nominales. Total, Nacional (abril 2023p / abril 2022)



Fuente: DANE *p Cifra provisional

En el mes de marzo de 2023, las actividades relacionadas a los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un 73,5%, Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 25,2% y actividades de edición 21,6%.

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos totales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,1	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	72,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,4	8,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

Abril 2023[p] / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[p]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Trabajadores bajo modalidad[p]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,3	-2,8	-2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	0,4	8,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	2,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

Abril 2023[P] / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias[1]	Permanente	Temporal directo	Medido** Hora calendario***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	14,7	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	7,6	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	11,9	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	12,1	11,7	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	5,3	0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,8	6,7	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,1	16,8	1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	18,0	0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,1	10,3	2,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,1	8,0	5,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	3,4	7,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	15,5	-2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	0,6	5,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	4,0	4,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	8,5	6,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	9,7	-0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	11,1	5,5	--

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios abril 2023 / abril 2022

Abril 2023P / abril 2022

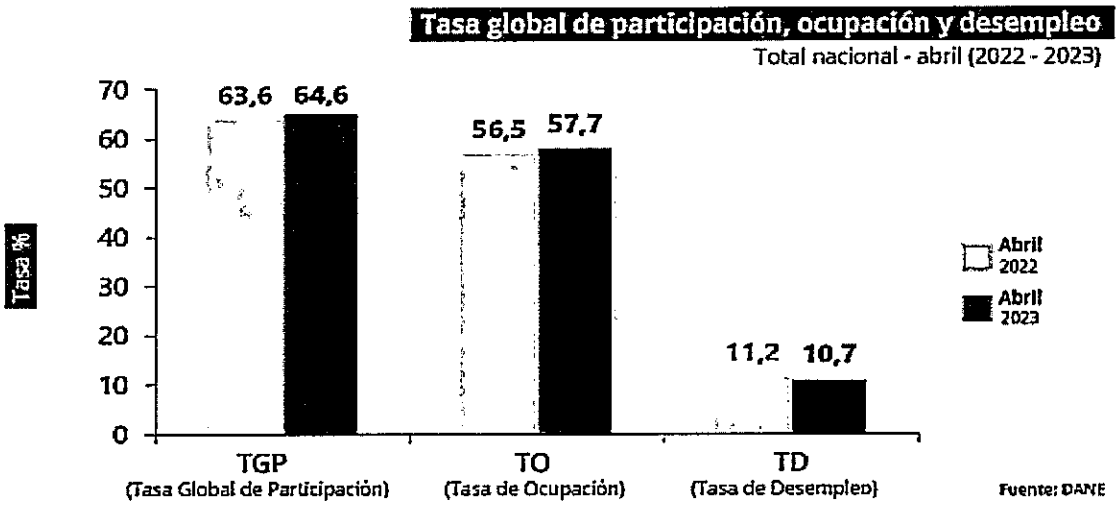
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,8	4,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	-4,8	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,0	5,6	10,1
J	División 58	Actividades de edición	6,8	-3,3	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,5	13,3	10,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,2	9,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-7,3	17,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	3,1	17,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,9	2,8	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	4,5	14,7
M	Clase 7310	Publicidad	9,7	-5,1	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,8	-0,4	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,0	0,4	13,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	4,0	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	2,0	8,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,3	4,4	12,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,1	1,7	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	7,2	16,4

Fuente: DANE – EMS

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ABRIL 2023

Según el DANE, para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

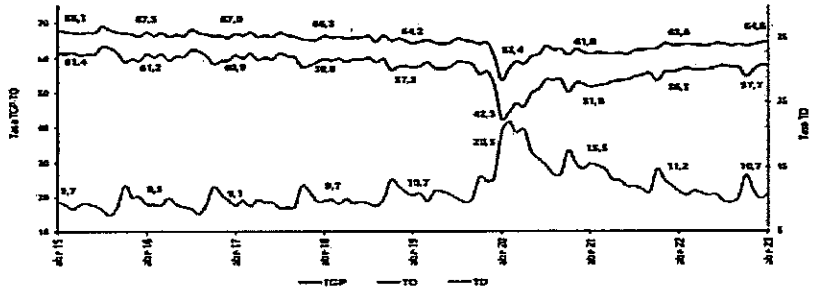
Tasa global de participación, ocupación y desempleo



En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral. Total nacional abril (2015 - 2023)

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2015 – 2023)

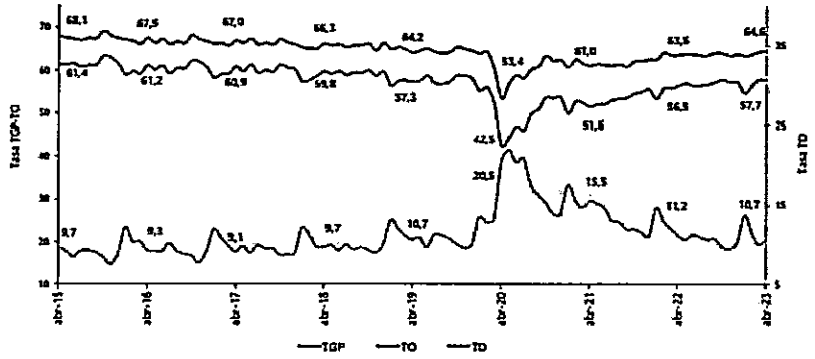


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas abril (2015 – 2023)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según Rama de actividad

Según el DANE, en el mes de abril de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.742 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales); seguido de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^. Total nacional abril (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	22.742	100	785	
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.722	7,6	196	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	3.265	14,4	184	0,8
Industrias manufactureras	2.382	2.545	11,2	162	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.800	12,3	118	0,5
Construcción	1.516	1.584	7,0	68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.848	8,1	58	0,3
Actividades inmobiliarias	223	243	1,1	19	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.746	7,7	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	379	394	1,7	15	0,1
Información y comunicaciones	418	427	1,9	8	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	586	590	2,6	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.638	1.641	7,2	3	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.940	17,3	-58	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

En abril de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^ Total nacional Abril (2022 - 2023)

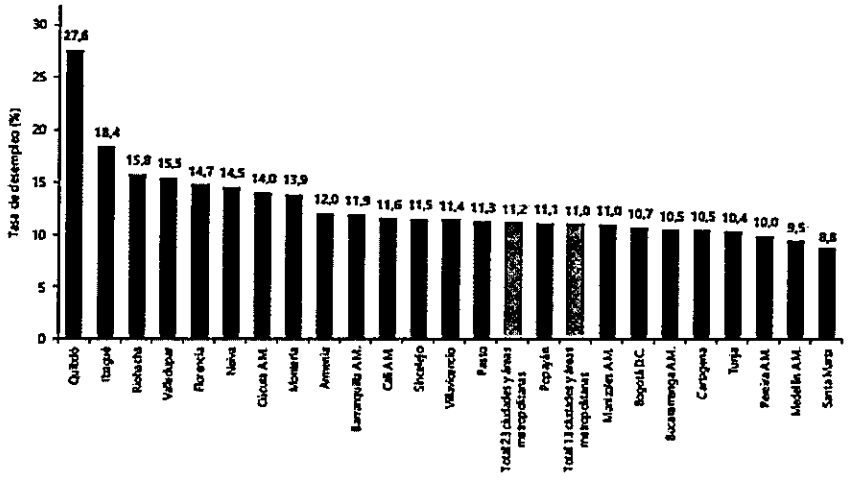
Posición ocupacional	Total				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	22.742	100	785	
Trabajador por cuenta propia	9.185	9.590	42,2	405	1,8
Obrero, empleado particular	9.496	9.723	42,8	227	1,0
Patrón o empleador	629	688	3,0	59	0,3
Obrero, empleado del gobierno	903	959	4,2	56	0,3
Jornalero o Peón	631	672	3,0	41	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	472	498	2,2	26	0,1
Empleado doméstico	635	605	2,7	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil febrero – abril 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (27,6%), Ibagué (18,4%) y Riohacha (15,8%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (8,8%), Medellín A.M. (9,5%), y Pereira A.M. (10,0%).

Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas febrero - abril 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Economía local

Según los principales indicadores de actividad productiva, la economía del Valle del Cauca presentó un destacado crecimiento en 2022, superando el registro del consolidado nacional. Los motores de crecimiento que impulsaron la economía del departamento fueron la industria manufacturera, el comercio minorista, el turismo y las exportaciones.

El dinamismo de la economía regional se tradujo en un acelerado ritmo en la creación de empleo, que llevó la tasa de desocupación de Cali a niveles históricamente bajos. El gran lunar de la economía durante 2022 fue la alta y persistente inflación, que ha erosionado el ingreso de los trabajadores e inducido a alzas en las tasas de interés, encareciendo el crédito a los hogares y a las empresas.

El desempeño de la economía mundial durante 2022 estuvo por debajo de lo previsto debido, principalmente, a los esfuerzos por combatir la inflación que aceleraron la subida en los tipos de interés, los efectos indirectos de la invasión de Rusia a Ucrania y el rebrote de la COVID-19 en China, que impactaron su ritmo de actividad productiva y el comercio internacional.

El Fondo Monetario Internacional estima que la economía mundial habría crecido 3,4% en 2022. Este crecimiento del PIB global fue menor al de 2021 (6,0%), y fue el resultado de un mayor dinamismo de las economías emergentes (3,9%) que en las avanzadas (2,7%).

En este contexto, la economía colombiana creció 7,5% en 2022 (Gráfico 1), resultado superior al consolidado de América Latina y el Caribe (3,9%) y de las dos principales economías de la región: Brasil y México (3,1% en ambos casos).

Al comparar con los niveles prepandemia, el tamaño de la economía colombiana en 2022 se situó 10,5% por encima de 2019. Esta recuperación superó el registro de Brasil (4,1%) y México (0,7%).

Entre los aspectos a destacar de este dinamismo, se encuentra que once de las doce actividades productivas que mide el DANE registraron variaciones positivas. Los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB durante 2022 fueron las actividades artísticas y entretenimiento (37,9%), información y comunicaciones (14,2%) y comercio y transporte (10,7%).

El único sector que presentó un comportamiento negativo durante 2022 fue el de agricultura, ganadería y pesca (-1,9%). Esta caída se explica, en mayor medida, por la contracción en el cultivo del café.

Además, el desempeño del sector agrícola se ha visto afectado por la escases y altos precios de los insumos, la necesidad de mayor financiación en un entorno de encarecimiento del crédito, así como las afectaciones climáticas que han experimentado buena parte de las zonas agrícolas del país.

Si bien la dinámica del consumo nacional en 2022 registró cifras positivas, fue menor a la recuperación presentada en 2021 en las importaciones (+23,9% Vs. +26,7% en 2021) y en el consumo de los hogares (+9,5% Vs.+14,5% en 2021). En contraste, la inversión aceleró su crecimiento (+19,5% Vs. -12,6% en 2021).

En el frente externo, el valor en dólares de las exportaciones colombianas de bienes en 2022 aumentó 38,0% anual. Dicho dinamismo, se explica principalmente por el alza de los precios de productos básicos, en especial de los hidrocarburos. Al respecto, las exportaciones de petróleo y sus derivados crecieron 40,1%.

Exportaciones de Colombia, totales y sin petróleo y sus derivados (USD millones*) 2015-2022



Fuente: DANE – Elaboración Cámara de Comercio de Cali
*Por efecto del redondeo en millones, los totales pueden diferir ligeramente

La inflación en Colombia en 2022 fue de 13,12%, superando por segundo año consecutivo el rango meta del Banco de la República (2%-4%). El aumento de precios se dio en el marco de una escasez generalizada de insumos y materias primas, fortalecimiento del dólar, sumado al impacto climático que ha generado el Fenómeno de la Niña y a la nubosidad en zonas productoras que han retrasado las cosechas en algunas regiones del país.

Ante estos choques externos e internos, el Banco Central empezó a implementar una fuerte política monetaria contractiva, incrementando la tasa de interés de intervención desde septiembre de 2021. En este sentido, el incremento ha sido más pronunciado en los últimos doce meses al pasar de 4,00% en enero de 2022 a 12,75% en enero de 2023, siendo este último un registro máximo histórico.

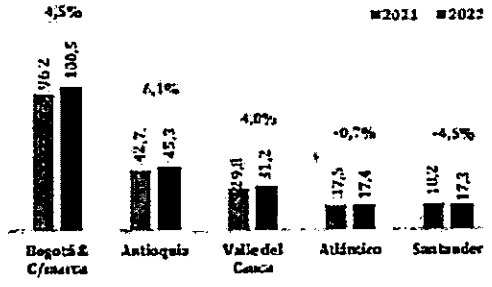
Desempeño Económico Cali y Valle del Cauca en 2022

Según el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE),1 el PIB del Valle del Cauca habría crecido 8,4% en 2022, superior al resultado nacional (7,5%); evidenciando así, una acelerada recuperación de la economía del departamento. Cabe resaltar que, entre 2013 y 2021 el crecimiento promedio anual de la economía del departamento fue mayor al de Colombia (3,0% Vs. 2,8%).

Dinámica empresarial

El número total de empresas formales (personas naturales y sociedades) creadas en el Valle del Cauca durante 2022 fue 31.240, lo que significó un crecimiento de 4,8% frente a 2021. En el contexto nacional, Antioquia (6,1%) y Valle del Cauca (4,8%) fueron los departamentos que registraron la variación más alta en el número de empresas nuevas.

Número de empresas nuevas - principales departamentos (miles) 2022 vs. 2021**



Fuente: Confecámaras - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
**Personas naturales y sociedades
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 17 de febrero de 2023

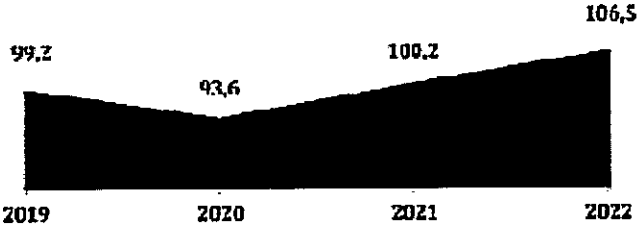
En la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas al día) en la Entidad ascendió a 106 mil en 2022, un 6,2% más que en 2021 y 7,3% más que en la prepandemia, esto significa que el tamaño del tejido empresarial de Cali es superior a lo registrado en 2019 y confirmó la reactivación económica de la región (Gráfico 32).

Comercio (37,0%), industria (11,4%) y alojamiento y comida (8,0%) fueron los sectores con mayor participación en el total de empresas registradas en la Cámara de Comercio de Cali durante 2022 (Anexo 4).

Entre los sectores más dinámicos en el aumento del tejido empresarial local se encuentran aquellos que debieron esperar más tiempo para reabrir totalmente sus negocios después de la pandemia, como las actividades artísticas (14,0%) y alojamiento y comida (12,0%).

En lo que se refiere al análisis de barrios en Cali, San Pedro, San Nicolás y Valle del Lili fueron los que registraron el número más alto de unidades productivas inscritas en la Cámara de Comercio de Cali con 3.183, 2.148 y 2.107 empresas.

Número de empresas* registradas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali (miles) 2019-2022



Fuente: Registro Mercantil - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales, actividades y Esales
Nota: Cifras preliminares, disponibles a 05 de enero de 2023

3.4 ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proyecto tiene como fundamento para su formulación en su contexto legal y normativo en las siguientes consideraciones:

Qué la Constitución política de Colombia, en su artículo 44 contempla qué: "son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgoso. Gozarán también de los derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su derecho armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Qué el artículo 45 de la constitución política nacional establece que los adolescentes tienen derecho a la protección a la formación integral hiciera el estado y la sociedad quiénes garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan cargo la protección educación y progreso de la juventud

Qué la educación constituye un factor de desarrollo humano crucial para adquirir las herramientas necesarias para El desenvolvimiento en el medio cultural en dónde se habita, que se concreta en un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que busca el acceso al conocimiento a la ciencia la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura toda vez que su realización dignifica a la persona.

Qué el artículo 67 de la Constitución Política Nacional, determina: "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, la educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado la sociedad y la familia, son responsables de la educación, qué será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y 9 educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quiénes puedan sufragarlos. Corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo". "La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señale la Constitución y la ley".

Qué la ley 115 de 1994 en su artículo 5°. Establece acerca de los fines de la educación y de conformidad con el artículo 67 de la constitución política la educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines 1 el pleno desarrollo de la personalidad sin más

limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2 La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos a la paz a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la Libertad.

Qué la ley 115 de 1994 en su artículo 110 establece que: "la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral ética pedagógica y profesional. El gobierno nacional crea las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores de la nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas".

Qué el decreto 1860 de agosto 3 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales; en su artículo 17 plantea el reglamento o manual de convivencia; el cual contiene una definición de los derechos y los deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Y en particular debe contemplar procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos qué se presenten entre miembros de la comunidad y el cual debe incluir instancias de diálogo y conciliación.

Qué el decreto 1860 en 1994 en su artículo 36, define como proyectos pedagógicos "una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita educando en la solución de problemas cotidianos seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico. Cumplen la función de correlacionar integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Qué el artículo 14 de la ley 115 de 1994 en su numeral 6, establece que, para lograr la formación integral de los educandos, el proyecto educativo institucional debe contener por lo menos "las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia para la educación sexual para el uso del tiempo libre..."

La ley 1620 de 2013 tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la ley general de educación (ley 115 de 1994), mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar.

Es así como en este sistema según lo expresa la ley 1620 del 2013, se busca reconocer a los niños y a las niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la constitución política, las leyes 115 de 1994 y 1898 de 2006, las disposiciones del consejo nacional de política social

y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

En el marco de la Ley 115 de 1994, la educación en Colombia se propone, desde una perspectiva integral de la persona humana (arts. 1 y 5), abarcando aspectos desde lo físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético, cívico y demás valores humanos. Igualmente, incluye factores tan importantes como la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

En este orden de ideas, se han ido emitiendo desde el Ministerio de Educación disposiciones, estándares y directrices correspondientes para satisfacer estos imperativos de la Ley 115, como la Ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar, así mismo la Ley 1732 para establecer la cátedra de paz, el Plan Decenal de Educación, el Plan Nacional de Orientación, y los distintos protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, entre otras disposiciones, que han posibilitado que las instituciones educativas cuenten con herramientas para desarrollar estrategias para el desarrollo de las habilidades socioemocionales; las cuales son entendidas como aquellas de tipo personal que abarcan procesos emocionales (reconocer, expresar, regular, comportarnos emocionalmente, empatía y toma de perspectiva), la regulación cognitiva (control de la atención, capacidad de planeación y flexibilidad cognitiva), y las habilidades sociales e interpersonales (comprensión de las señales sociales, resolución de conflictos y comportamiento prosocial). (ICFES, 2021, p. 17).

No obstante, las realidades en las instituciones educativas dan cuenta de la necesidad de continuar trabajando en el fortalecimiento de dichas temáticas, de manera que a los estudiantes les sea posible fortalecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones respecto a los diferentes ámbitos de sus vidas. Ello supone que en la escuela se proponga continuamente a fomentar espacios de participación para la toma de decisiones, la creación de ambientes de aprendizaje democráticos y la participación activa de la comunidad educativa (familia, directivas, docentes y estudiantes) en los asuntos relacionados con la convivencia.

Atendiendo a estas necesidades, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, ha priorizado la iniciativa denominada "Implementación de procesos de fortalecimiento pedagógico para promover la calidad educativa en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca"; la cual, está adelantando acciones encaminadas a fortalecer los diferentes componentes de la gestión a la comunidad, teniendo en cuenta que esta área comprende aquellos procesos orientados al análisis de las necesidades de la comunidad y al desarrollo de la capacidad de respuesta de la institución educativa hacia su comunidad, incluyendo temáticas de convivencia escolar.

Gracias a estas apuestas, se adelantaron acciones para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la creación de un modelo (piloto) de intervención psicológica para favorecer las competencias socioemocionales, la implementación de la escuela de padres y el modelo de mediación escolar.

Así mismo, se desarrollaron otras estrategias para detectar y atender casos en torno a la convivencia, como la Línea 106 "Teleamigos", desarrollada por la Secretaría de Salud Departamental, a través de la cual se abrieron espacios de escucha a los estudiantes de primaria. En el proceso se han atendido casos en situaciones relacionadas con: la salud mental, acoso escolar, duelo, violencia sexual, dinámica y violencia familiar. Este medio ha permitido detectar entre junio y octubre de 2022 un total de 1642 casos reportados siendo el más alarmante el indicador de salud mental en el departamento.

En esta línea, el informe de noviembre de 2022 arrojado por el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar informó que se han registrado 10 casos de consumo de sustancias, 54 de convivencia escolar y 12 casos de embarazo adolescente; los cuales fueron reportados al Comité de Convivencia Escolar, quienes realizaron las respectivas acciones para el seguimiento de cada caso.

En concordancia con lo anterior, la estrategia de apoyo psicosocial propuesta en este proyecto pretende implementar estrategias de promoción y prevención de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar a partir de la creación de escenarios y movilización de acciones en torno al manejo emocional de conflictos, y al fomento del uso de los medios y las nuevas tecnologías en los procesos pedagógicos.

Así, se espera continuar el proceso adelantado para que las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, fortalezcan sus procesos en el mejoramiento de la convivencia escolar en virtud de la consolidación de escuelas saludables y entornos de reconciliación, de cara a las necesidades de los estudiantes en contexto tras la emergente realidad de la sociedad post pandemia.

Por lo tanto, se requiere contribuir de manera relevante con el sector educativo, puesto que se encuentra dirigido a aportar sobre las causas directas que afectan la dinámica de la convivencia escolar entre los estudiantes. El implementar una estrategia psicosocial dirigida a las instituciones educativas fortalece la labor que realizan los orientadores escolares y docentes de los comités de convivencia escolar, ya que promueve actividades en mejora de un ambiente escolar saludable, seguro y protector, en el marco de la formación humana integral que afecta favorablemente el proceso de aprendizaje del estudiante. Lo que sería garantizar la implementación de una estrategia de acompañamiento psicosocial que apoye la labor de los orientadores y docentes en la mitigación de los efectos socioemocionales a causa del aislamiento por COVID -19 en los estudiantes, promoviendo competencias socioemocionales que contribuyan en el mejoramiento del ambiente escolar.

La relevancia que tendría la implementación en los establecimientos educativos se materializaría en la estrategia de acompañamiento dirigida a las IEO para el reconocimiento y gestión de las emociones que aporten al fortalecimiento de las competencias socioemocionales del ser, a las habilidades sociales, actitudes y valores que le permitirán al estudiante promover la convivencia escolar en entornos escolares saludables, seguros y protectores.

3.4.1 Marco Normativo

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir contratos interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran

con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo a lo establecido en el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado a través del cual se suspende provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual, deberá efectuarse la justificación basada en el literal b que sigue vigente, el cual preceptúa:

> *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;*

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividades contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Es en este último, donde la Entidad Estatal no encarga a un contratista la ejecución de los proyectos; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el objeto de la referida contratación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos, como el objeto de la presente selección objetiva, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor en el mercado. En el caso de los proyectos pedagógicos relacionados, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar el sistema de educación de la población y, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un

tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica. A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de realizar un trabajo ejecutado con Entidades sin Ánimo de Lucro, puesto que las mismas, constituyen un instrumento fundamental en la prestación de servicios educativos a los diferentes sectores de la población.

Los proyectos se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo -PND- Pacto por Colombia. pacto por la equidad 2018-2022

Línea / Pacto	3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
Objetivos	Objetivo 2. Brindar una Educación con Calidad y Fomentar la Permanencia en la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
Metas / Retos	300303-3. Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para Todos.
Estrategias	b. Fortalecimiento de Competencias para la Vida. d. Entornos Escolares para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía.

A su vez, estos se encuentran alineados al Plan Departamental de Desarrollo (Valle Invencible 2020-2023)

Cód. y Sector	Educación
Cód. y Línea Estratégica Territorial	LT2. Valle del Cauca Territorio de Integración Social para la Paz.
Cód. y Línea de Acción	LA2. Justicia, Seguridad y Convivencia.
Cód. y Programa	PG20102. Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos.
Cód. y Subprograma	Sp2010202. Escuelas Seguras, Sanas y Pacíficas.
Cód. y Meta Resultado	MP201020200205. Implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y

	entornos de reconciliación, anualmente.
Cód. y Metas Producto	2201086. Servicio de atención psicosocial a estudiantes.

El enfoque territorial aludido comprende microrregiones como: Sur Cali (Vijes, la Cumbre, Dagua, Yumbo, Cali, Jamundí) Sur Palmira (Palmira, Ginebra, El Cerrito, Candelaria, Pradera y Florida) Buga Centro (Calima-Darién, Yotoco, Guadalajara de Buga, Restrepo y Guacarí) Tuluá Centro (Trujillo, Bugalagrande, Riofrío, Andalucía, Tuluá y San Pedro Cartago (El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Cartago, Ulloa, Alcalá Y Obando, Norte Zarzal (Roldanillo, Versalles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Bolívar y Zarzal) Buenaventura.

La Entidad Estatal en el marco del estudio del sector determinó, que a pesar de existir oferta en el mercado de los servicios requeridos para la implementación del plan de desarrollo objeto de la invitación, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El Decreto 092 del 2017 reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer la necesidad.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad, evidenció que, conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante la aplicación del Decreto 092 de 2017, permite obtener condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrollan sus actividades sin generar utilidades y, por consiguiente, sus ingresos no son susceptibles de distribución. Así mismo, el valor de la contrapartida en efectivo será orientada a una estrategia de comunicaciones.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

Es por esto que, conforme al Artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad dispone adelantar un Proceso competitivo de selección, ya que el estudio del mercado identificó que

existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede ofertar el desarrollo del plan o actividades previstos en el plan de desarrollo.

Esto encuentra su sustento en los considerandos del Decreto 092 de 2017, que tiene como base constitucional el artículo 355; considerandos en los cuales se indica:

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. (Subraya fuera de texto).

3.4.2 TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

Tabla 3 Acuerdos comerciales - TLC

Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $257.061.877 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	Bienes y servicios $1.131.072.257 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
	Perú	Bienes y servicios $488.417.566 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP		
	México	Bienes y servicios $257.061.877 COP Servicios de Construcción* $12.001.460 USD	No Aplica	Bienes y Servicios* $461.594 USD Servicios de construcción* $14.771.718 USD

Canadá		Bienes y servicios $ 336.138.654 COP Servicios de construcción $ 25.344.513.162 COP	No Aplica	Bienes y servicios $ 1.680.689.631 **COP** Servicios de construcción $ 53.784.653.343 **COP**
Chile		Bienes y servicios $ 255.459.239 **COP** Servicios de construcción $ 25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $ 1.021.836.954 COP Servicios de construcción $ 25.545.923.858 COP	Bienes y servicios $ 1.124.020.650 COP Servicios de construcción $ 25.545.923.858 COP
Corea		Bienes y servicios $ 359.000.000 COP Servicios de construcción $ 25.700.000.000 COP	Bienes y servicios $ 1.028.000.000 COP Servicios de construcción $ 77.110.000.000 COP	Bienes y servicios $ 2.056.000.000 COP Servicios de construcción $ 77.110.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $ 615.703.006 COP Servicios de construcción $ 23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $ 947.235.394 **COP** Servicios de construcción $ 23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $ 1.041.958.933 **COP** Servicios de construcción $ 23.680.884.850 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $ 610.126.553 **COP** Servicios de construcción $ 23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $ 938.656.236 **COP** Servicios de construcción $ 23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $ 938.656.236 **COP** Servicios de construcción $ 23.466.405.900 **COP**
Estados Unidos Mexicanos		Bienes y servicios $ 276.827.588 **COP** Servicios de construcción $ 35.978.607.065 **COP**	No aplica	Bienes y servicios $ 1.384.134.491**COP** Servicios de construcción $ 44.294.506.152 **COP**

Estados Unidos	Bienes y servicios $ 337.737.809 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $ 1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios (Lista A) $ 914.594.528 **COP** Bienes y servicios (Lista B) $ 2.059.666.877 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**
Israel	Bienes y servicios $ 674'851.369,205 **COP** Servicios de construcción $25.955.821.892,50 **COP**	Bienes y servicios $ 1.297.791.094,63 **COP** Servicios de construcción $25.955.821.892,50 **COP**	Bienes y servicios $1.842.863.354,37 **COP** Servicios de construcción $25.955.821.892,50 **COP**
Costa Rica	Bienes y servicios $ 337.737.809 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $ 1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios (Lista A) $ 914.594.528 **COP** Bienes y servicios (Lista B) $ 2.059.666.877 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**

Fuente: Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si		Si	No	Si
	México	Si		Si	No	Si
	Perú	Si		Si	No	Si
Canadá		Si		Si	No	Si
Chile		Si		Si	No	Si
Corea		Si		Si	No	Si
Costa Rica		Si		Si	No	Si
Estados Unidos		Si		Si	No	Si
Estados AELC		Si		Si	No	Si
México		Si		Si	No	Si
	El Salvador	Si		Si	No	Si

Triángulo Norte	Guatemala	Si		Si	No	Si
	Honduras	Si		Si	No	Si
Unión Europea		Si		Si	No	Si
Israel		Si		No incluyen valores	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si		No incluyen valores	No	Si
Comunidad Andina			N/A	N/A	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Así las cosas, teniendo en cuenta lo señalado en el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos del presente proceso estará publicado en la plataforma del SECOP II por los 10 días hábiles, resaltando que el presente proceso de contratación se encuentra previamente publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

3.5 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Contrato	Término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	20	Contrato	Término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato
Salarios y prestaciones sociales	5	Contrato	Término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, por la cuantía del presente convenio y conforme al numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser CUATROCIENTOS (400) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. En dicha póliza deberá figurar como tomador la ESAL, como asegurado la ESAL, como beneficiarios LOS

TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a la ESAL de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el asociado declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso la ESAL deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un convenio de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la ESAL, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que la ESAL incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del convenio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio o adiciones en su valor, será obligación de la ESAL actualizar las garantías que amparan el convenio y sus modificaciones hasta la liquidación del convenio.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, la ESAL estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, la ESAL se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente análisis dela oferta, se plantea en el contexto de una solución a la necesidad establecida de insuficiencia o limitaciones en el sistema educativo de la entidad territorial, razón por la cual, se permite acudir al contrato de prestación de servicios educativos, tal como lo permite la Ley 1294 de 2009, a través de la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, los cuales podrán celebrarse con "entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean insuficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad (...).

Es necesario analizar este problema y plantear contribuir de manera relevante con el sector educativo, puesto que se encuentra dirigido a aportar sobre las causas directas que afectan la dinámica de la convivencia escolar entre los estudiantes. El implementar una estrategia psicosocial dirigida a las instituciones educativas fortalece la labor que realizan los orientadores escolares y docentes de los comités de convivencia escolar, ya que promueve actividades en mejora de un ambiente escolar saludable, seguro y protector, en el marco de la formación humana integral que afecta favorablemente el proceso de aprendizaje del estudiante. Lo que sería garantizar la implementación de una estrategia de acompañamiento psicosocial que apoye la labor de los orientadores y docentes en la mitigación de los efectos socioemocionales a causa del aislamiento por COVID -19 en los estudiantes, promoviendo competencias socioemocionales que contribuyan en el mejoramiento del ambiente escolar.

Siguiendo con el análisis de la oferta se identifican algunas empresas que han realizado procesos contractuales con la Secretaría de Educación en años anteriores en el Sector de Servicios Sociales; a cada uno de ellos se le hallaron sus fortalezas y sus debilidades con relación a su propuesta pedagógica y operativa, con el objetivo de contextualizar frente a sus características que se ajusten a las circunstancias particulares del Departamento.

En concordancia con la necesidad expuesta el Departamento contempla la posibilidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con entidades sin ánimo de lucro para el presente proyecto, de conformidad con lo preceptuado por el decreto 092 de 2017 "por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia", contemplo en su artículo quinto una regla especial para la celebración de Convenios de Asociaciones con entidades privada sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales lo cual dispone "Artículo 5° Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de entidades estatales los convenios de cesión qué celebran entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta se le asigna la ley o los que hace referencia el artículo 96 dela ley 489 de 1988 no estarán sujetos a competencia cuando las entidades privadas sin ánimo de lucro comprometan recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una promoción no inferior al 30% del valor total del convenio los recursos que compró de la entidad sin ánimo de lucro puede ser propio o de cooperación internacional"

Dispuesto lo anterior, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones designadas por las leyes a las Entidades Estatales en la proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la entidad y justificar los criterios para la selección.

Por consiguiente, Secretaría Educación adelanto un proceso de "sondeo" el 24 de julio de 2023 a través del portal único de contratación estatal SECOP II Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4766669&isFromPublicArea=True&isModal=False, consulta en la cual se identificó pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuesta a presentar ofertas, para un total de dos (2) interesadas.

Se realizó el siguiente cuestionario:

1. ¿El oferente está dispuesto a hacer aportes en efectivo según las disposiciones de la información sobre el convenio?
2. ¿El oferente está dispuesto a destinar una contrapartida en especie?

Así las cosas, de conformidad con el decreto 92 de 2017 este proceso de contratación para el convenio a suscribir debe adelantarse bajo la modalidad competitiva para garantizar la libre concurrencia de las ESAL interesadas

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DEL DEPARTAMENTO Y OTRAS ENTIDADES

La información que se encuentra en el sector en cuanto a la demanda, permite a la Secretaría de Educación Departamental generar conclusiones de la información revisada.

Esto permite obtener buenas prácticas en la compra pública, incentivando la transparencia de la objetividad de las modalidades de selección escogidas por las entidades estatales para satisfacer sus necesidades y generando mayor confianza y aplicación del objetivo de generar mayor valor por dinero dentro de los procesos de contratación.

De acuerdo la normatividad nacional la Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A continuación, realizaremos el estudio de los procesos de contratación que han realizado las entidades públicas con objeto igual o similar a la necesidad pactada por el proyecto.

5.2 Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Tabla 2. Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

Número de proceso	Objeto contractual	Modalidad de selección	Proveedor
LP-MEN-13-11	Seleccionar la mejor propuesta para contratar la prestación del servicio de formación de agentes educativos en la implementación de educación preescolar (grado 0 o transición) Escolarizado y No Escolarizado en la zona rural y urbano marginal así como entregar los materiales propios de la propuesta educativa para docentes y estudiantes, brindando la logística necesaria para la capacitación	LICITACIÓN PÚBLICA	zona 1. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE. zona 2. UNIÓN TEMPORAL UNISABANA FES
SED-CD-20-111	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL POR COMPETENCIAS A LOS JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE"	Contratos y convenios con más de dos partes	DISCENTER'S
002 DE 2012	EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y ACCESO PARA LA APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS TIC EN 3.530 SEDES BENEFICIADAS ENTRE LOS AÑOS 2012 A 2014 EN LA REGIÓN TRES (2) EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INDICADOS EN LA PROPUESTA Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LICITACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
SED-137-2019	"Mejorar la oferta institucional educativa en programas de formación artística y actividades de promoción cultural para los diferentes sectores vulnerables, poblaciones y etnias del valle del cauca, de acuerdo con el proyecto	Contratación Directa	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

Número de proceso	Objeto contractual	Modalidad de selección	Proveedor
	de formación y proyección artística y cultural del valle del cauca 2019"		
1065-2016	Aunar esfuerzos entre el departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte para promover acciones que estimulen la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales rurales en los municipios no certificados del Valle del Cauca brindando apoyo a los proyectos pedagógicos productivos inactivos o insuficientes de las 127 instituciones educativas rurales para motivar la permanencia de los estudiantes al momento del que hacer de las prácticas acorde a su especialidad técnica. Todo esto en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo educativo a la población rural de los municipios no certificados del Valle del Cauca".	Convenio de Asociación	Fundación Nuevo Horizonte
LICITACIÓN PUBLICA No. 003 DE 2014	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO PEDAGOGICO ACORDE CON LA MISION, VISION Y LOS OBJETIVOS EXPLÍCITOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NELSON MANDELA QUE FUNCIONA AL INTERIOR DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA	LICITACIÓN PÚBLICA	FUNDACION EDUCATIVA C.E.S.
CI-002-2023	ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFEFIONAL DE ROLDANILLO, VALLE -INTEP.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE - INTEP

Número de proceso	Objeto contractual	Modalidad de selección	Proveedor
SED-362-2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA UNIVERSITARIA DE UNA COHORTE DE 115 ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS ACADÉMICOS, SOCIALES, DE CULTURA CIUDADANA, DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y DE LIDERAZGO, Y CON ELLO LOGRAR EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007	UNIVERSIDAD DEL VALLE

Fuente: SECOP

5.3 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Tabla 3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
0092018	NARIÑO - GOBERNACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN QUE ENCUENTRA BARRERAS EN EL	$1.410.664.98	LICITACIÓN PÚBLICA -	FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO -

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN, CON EL OBJETO DE ATENDER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES, LOS PROCEDIMIENTOS, LAS ESTRATEGIAS Y LAS METODOLOGÍAS QUE FAVOREZCAN EL APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO			FUNDACION PROGRESA
01-18	COMPUTADORES PARA EDUCAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MODELO OPERATIVO EN CAMPO DE COMPUTADORES PARA EDUCAR	$ 7.982.872.425	LICITACIÓN PÚBLICA	FUNDACIÓN ALBERTO MERAN
SELPPS0018-18	HUILA - GOBERNACIÓN	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL -ATI-A	$1.520.333.766	LICITACIÓN PÚBLICA	UNION TEMPORAL ATI HUILA 2019

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PEI.			
FTIC-LP-08-15	FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Contratar el servicio de capacitación bajo la modalidad virtual a personas con perfil de orientadores escolares, docentes de tecnología e informática y coordinadores académicos pertenecientes a instituciones que ofrecen nivel de educación básica secundaria y media vocacional, para que motiven a los estudiantes sobre el uso, aplicación y ventajas de las TI..	$3.336.052.723	LICITACIÓN PÚBLICA	UT CAPACITIC
LP-007-2022	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCÉ	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE ESCUCHA Y ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMO ZONAS DE	$ 2,200,000,000	LICITACIÓN PÚBLICA	JORGE ARMANDO ROMERO CORDOBA

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
		ENCUENTRO E INCLUSIÓN SOCIAL "MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE"			

Fuente: SECOP

6 Análisis Financiero

La Secretaría de Educación Departamental, determinó que los servicios requeridos y los elementos necesarios para la ejecución del presente proceso contractual, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto y las situaciones propias del desarrollo del mismo, están relacionadas con las siguientes actividades:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1:

Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados en el Valle del Cauca:

ACTIVIDAD 1:

1. Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO.

SUBACTIVIDADES:

1.1.1 Realizar tres (3) encuentros zonales de sensibilización y socialización de la Estrategia de Apoyo Psicosocial.

1.1.2 Desarrollar una estrategia metodológica participativa que posibilite la promoción de los encuentros zonales para sensibilizar y socializar la estrategia.

ACTIVIDAD 2:

2. Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO.

SUBACTIVIDADES:

1.2.1 Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5) y sexto grado (6), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

1.2.3. Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

1.2.4. Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

ACTIVIDAD 3

3. Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica, para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables.

SUBACTIVIDADES:

1.3.1 Entregar 148 kits con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.

1.3.2 Entrega de una guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores a 148 Instituciones Educativas Oficiales.

ACTIVIDAD 4:

4. Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.

SUBACTIVIDADES:

1.4.1 Diseño de una estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

1.4.2 Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

1.4.3 Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar

ACTIVIDAD 1

1.Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.

SUBACTIVIDADES:

2.1.1. Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca

2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca

ACTIVIDAD 2:

2. Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.

SUBACTIVIDADES:

2.2.1 Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

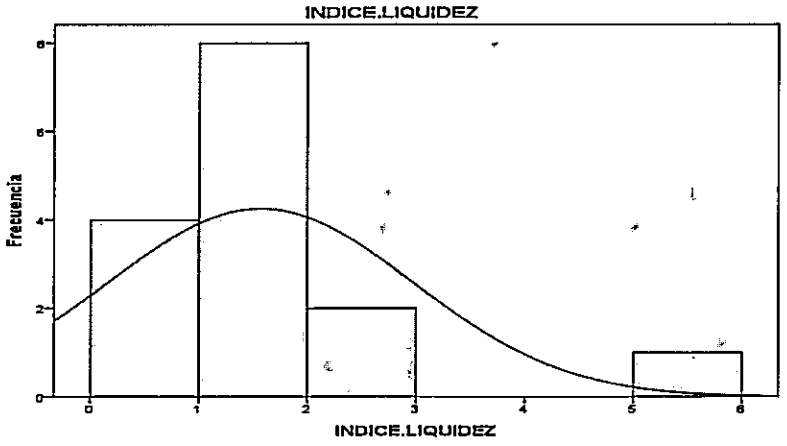
2.2.2 Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en las 148 Instituciones Educativas Oficiales.

✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Índice de liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Permite medir la capacidad que una empresa para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Gráfica 3 Índice de Liquidez



De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de liquidez la media arrojada es de 2.5

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

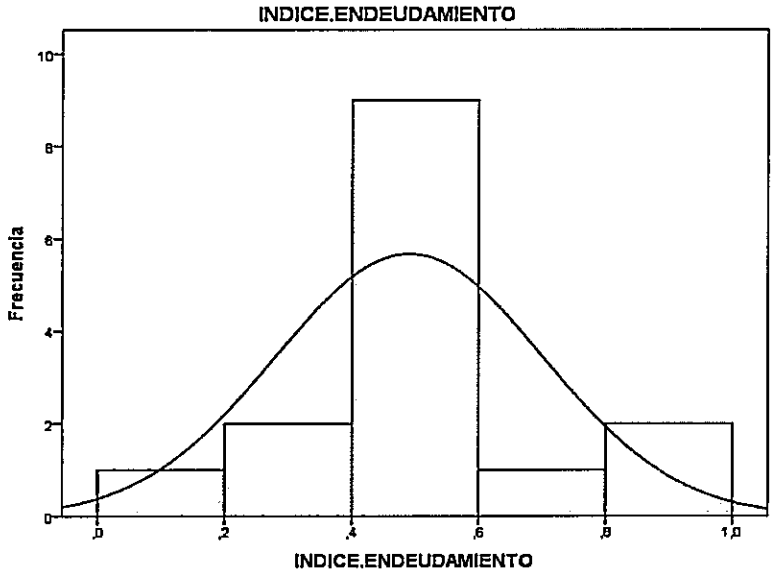
En el caso de presentarse proponentes que no presenten pasivos corrientes, es decir, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente tiene todo su activo corriente para comprometerlo en dicha ejecución y por consiguiente resulta habilitado.

✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Nos indica cuánta deuda usa la empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Gráfica 4 Índice de Endeudamiento



De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de endeudamiento la media arrojada es del 50%

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

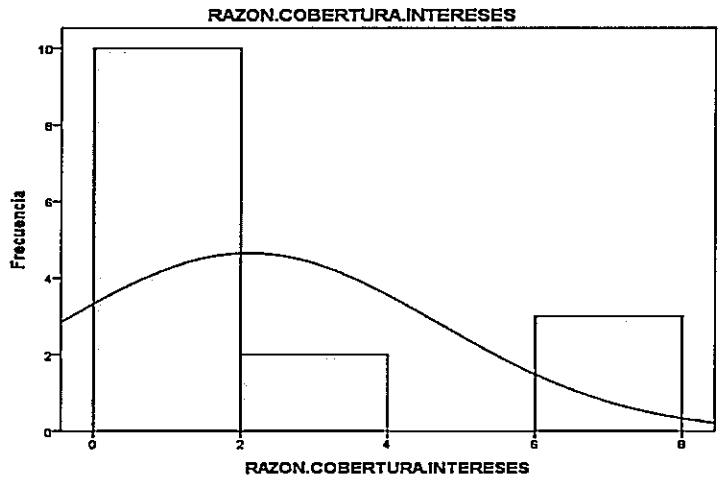
$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

✓ RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Gráfica 5 Razón Cobertura Intereses



De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de RCI la media arrojada es de 10.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso de presentarse proponentes que no presenten obligaciones financieras, es decir, no incurren en gastos financieros, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.
En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

6.2 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para medir la capacidad organizacional, se determinó los siguientes indicadores que midan la fortaleza del interesado:

✓ RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de la rentabilidad del patrimonio la media arrojada es del 13%.

FORMULA OFERENTE PLURAL: RP = (Σ(Uon x %n) ÷ Σ (Pn x %n))

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

✓ **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. De acuerdo con los datos arrojados de la muestra tomada, el indicador de la rentabilidad del activo la media arrojada es del 12%.

FORMULA OFERENTE PLURAL: RA = (Σ (Uon x %n) ÷ Σ (Atn x %n))

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO >=50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita

para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 50% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a las ESAL, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	**SI**
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	**NO**

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, la ESAL deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co). Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si la ESAL se presenta es Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin

excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de preaprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotativos, ni CDT.

Cuando la ESAL no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

Por otra parte, la entidad considera pertinente indagar sobre los indicadores establecidos en otras entidades estatales, a fin de verificar los rangos en los indicadores establecidos en procesos similares, se tomó una muestra de procesos con objetos similares al del presente estudio y se encontró, que los datos arrojados por la muestra tomada del PIE, está muy acorde con los indicadores que se manejan a nivel nacional para este sector. El comparativo es el siguiente:

Indicadores financieros de empresas que proveen servicios de educación

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
FUNDACIÓN LUIS FELIPE VÉLEZ	2,50	0,62	14,20	17,90	12,2
FUNDACIÓN FUNDECOM	3,90	0,40	3,50	8,10	9,6
FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR	1,50	0,55	9,30	13,00	10,4
COORPORACION TECNICA EDUCATIVA DE OCCIDENTE	2,40	0,54	11,10	12,80	10,2

FUNDACIÓN BIBLIOTEC	3,50	0,50	10,80	14,50	11,9
FUNDACIÓN MUSICA DE CHICORAL	1,50	0,58	8,90	12,10	8,4
FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA.	1,53	0,45	12,40	10,00	9,5
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	3,70	0,38	9,50	13,10	10,6
FUNDACIÓN MANACACIAS	2,00	0,49	10,20	14,20	14,2
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PEDAGÓGICA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	2,50	0,53	10,10	14,30	14,6
FUNITEC	3,10	0,70	8,50	10,20	15,6
FINCO	1,90	0,28	11,50	15,80	16,8
MEDIA DE LA MUESTRA TOMADA DE CONTRATOS CELEBRADOS EJECUTADOS A NIVEL NACIONAL CON OBJETO NACIONAL	**2,50**	**0,50**	**10,00**	**13,00**	**12,00**

Fuente: Elaboración propia

El tamaño de la muestra para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida. Se organizaron los datos de cada indicador y se eliminó en cada caso los valores que estaban por fuera del rango y cuyos valores daban cálculos indeterminados, en algunos casos no se tiene en cuenta valores altos lejanos de la media con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, en otros casos no se tuvo en cuenta los valores negativos y lejanos de la media para garantizar que los indicadores definan proponentes con solidez financiera para garantizar el normal desarrollo del proyecto.

Para determinar los valores de los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se utilizó el método de promedio. Se seleccionan los indicadores dentro de los rangos que se encuentran en estos límites de la siguiente manera:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser **2,5**

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser del **50%**

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses, determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, determinación que no afecta la pluralidad de oferentes ni pone en riesgo la ejecución del contrato producto del proceso de licitación pública, que adelanta El Organismo Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **10.**

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **13%.**

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **12%.**

- **CUPO DE CRÉDITO APROBADO >=50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 50%

en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	**SI**
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	**NO**

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de preaprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando el oferente no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

Resumen

Una vez analizados los resultados financieros determinados con los datos del Programa de información empresarial para 2022, se recomiendan los siguientes indicadores.

Tabla 5. Indicadores financieros exigidos para el proceso.

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	1.8 – 2.5 veces	Igual o superior a 2.5 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	10% - 50%	Igual o inferior a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	4.0 veces – 10,0 veces	Igual o superior a 10 veces
CUPO DE CRÉDITO APROBADO	*Cupo de crédito aprobado*	50% P.O	50% o mayor al presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	2,0% - 13,0%	Igual o superior a 13,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	1,0% - 12,0%	Igual o superior a 12%

7 Valor Estimado del Contrato y la Justificación del Mismo

El valor corresponde a los precios del mercado; La Secretaría de Educación, con el fin de establecer el costo de los servicios y/o bienes realizó el estudio de mercado de la siguiente manera:

Para realizar el análisis de los diferentes precios de los elementos a contratar se solicitaron cotizaciones de empresas que tienen dentro de sus actividades el objeto a contratar, con base al plazo de ejecución y condiciones técnicas del presente estudio para establecer el precio de referencia.

En el ejercicio de establecer el valor del presupuesto oficial de este contrato, la entidad solicitó 3 cotizaciones a empresas del sector obteniendo como respuesta positiva dos (2) de ellas, por tanto, se promedió y se presenta el siguiente presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	**1.1.**Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la estrategia de apoyo psicosocial dirigida a directivos, docentes, y orientadores escolares de las IEO	**1.1.1.** Tres (3) encuentros zonales de sensibilización y socialización de la Estrategia de Apoyo Psicosocial.	3	$ 70.933.468	$ 212.800.404	$ 340.323.404
		1.1.2 Desarrollar una estrategia metodológica participativa que posibilite la promoción de entornos escolares sanos, seguros y protectores	1	$ 127.523.000	127.523.000	
	1.2 Realizar una (1) estrategia de apoyo psicosocial dirigida a Estudiantes, Padres, Madres, Cuidadores	**1.2.1** Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial en 3 sesiones para estudiantes de los	148	$ 7.766.378	$1.149.424.000	$ 2.681.946.405

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
	u otros miembros de la Comunidad Educativa, Orientadores escolares y/o Docentes que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO.	grados quinto (5°) y sexto (6°), que promueva las competencias socioemocionales para generar entornos escolares sanos, seguros y protectores.				
		1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva entornos escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 3.696.378	$ 547.064.000	
		1.2.3. Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar entornos	148	$ 3.951.078	$ 584.759.600	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
		escolares sanos, seguros y protectores				
		1.2.4 Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 2.707.424	$ 400.698.804	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
	1.3 Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica, que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	**1.3.1** Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 8.428.784	$ 1.247.460.000	$ 1.407.384.360
		1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 1.080.570	$ 159.924.360	
	1.4 Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de	**1.4.1** Diseño de una estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 117.350.131

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
	en los 34 municipios no certificados.	convivencia escolar y apoyo psicosocial				
		2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34	$ 1.529.000	$ 51.986.000	
	2.2 Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34	**2.2.1** Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34	$ 2.568.000	$ 87.312. 000	$ 314.058.900

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
	comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.	promueva la convivencia escolar	-			
		1.4.2 Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000	
		1.4.3. Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.	1	$ 58.350.131	$ 58.350.131	
2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar	**2.1.** Fortalecer la a integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial	**2.1.1.** Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de	34	$ 2.557.376	$ 86.950.800	$ 138.936.800

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
	municipios no certificados.	**2.2.2** Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	148	$ 1.532.074	$ 226.746.900	

La ESAL debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

- Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
- Estampilla prodeporte 1.5%
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospitales: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%
- Estampilla proseguridad alimentaria: 0.2%
- Estampilla prounivalle: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla prouceva: 0.5%
- Reteica: depende de la actividad
- Reteiva: 15% del valor del IVA
- Estampilla Proelectrificación Rural: 0.2%

Por lo anterior se establece como precio del proceso de contratación el valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**. el cual se justificó con la estructuración y formulación del proyecto de emprendimiento.

Adicionalmente, como parte de la ejecución del proyecto La ESAL seleccionada aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie y/o en efectivo deberán ser asumidos en su totalidad por la ESAL. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o a gastos de operación.

La contrapartida en efectivo puede comprender:

Actividad	Acciones	Entregable	Valor
Estrategia de contenidos digital para socialización del proyecto	Diseño de la estrategia de comunicación	Una (1) estrategia de Comunicación	$80.000.000
	Concepto creativo		$50.000.000
	Cronograma de publicación y su respectivo seguimiento		$40.000.000
	Diseño y producción de piezas para Facebook e Instagram por mes (4 piezas por mes)	Un (1) Chronopost mensual	$170.000.000

	Pieza audiovisual de 3 minutos, con algunos testimonios de los beneficiarios del proyecto.	Doce (12) videos	$230.000.000
SUBTOTAL			**$570.000.000**
Producción de material gráfico para el fortalecimiento de experiencias significativas en convivencia escolar	Diseño conceptual y pedagógico	Un (1) documento con el diseño conceptual y pedagógico	$102.000.000
	Diseño de recursos gráficos necesarios para fortalecer 10 experiencias significativas seleccionadas del universo total	Diez (10) paquetes de material gráfico (infografías, manual) para las experiencias.	$190.000.000
	Dotación de material (una infografía y un manual) para 10 experiencias significativas	Diez (10) paquetes de material gráfico (infografías, manual) para las experiencias.	$71.000.000
SUBTOTAL			**$363.000.000**
Producir y divulgar un video para visibilizar las experiencias significativas del proyecto en las instituciones educativas del departamento.	Diseño de los ejes de contenido, formatos y plataformas en los que se moverán los contenidos audiovisuales.	Una (1) estrategia de contenido	$62.000.000
	Guion y formato del video que integra mínimo 12 experiencias significativas del proyecto	Un (1) video de máximo 10 minutos	$35.000.000
	Pre-producción de los contenidos. Plan de realización, personajes, necesidades gráficas, recursos, entre otros.		$50.000.000
	Diseño y producción de recursos gráficos necesarios		$70.000.000
	Producción audiovisual y post producción		$85.000.000
	Plan de circulación de contenidos con seguimiento e informe final	Un (1) plan de medios del material	$55.000.000
SUBTOTAL			**$357.000.000**
Producción de Infografías y cartillas digitales	Diseño pedagógico de infografía y cartilla que contenga ampliación de temas asociados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del proyecto.	Un documento con desarrollo conceptual y estructura para los contenidos	$70.000.000

	Diseño del material digital	Un (1) archivo con diseño del material	$70.000.000
	Registro de producción fotográfica	Un Banco de imágenes	$25.000.000
	Circulación del material en las plataformas elegidas para este propósito (Redes del proyecto; campaña de e-mail para su circulación)	Una estrategia de circulación digital para el material	$45.000.000
SUBTOTAL			**$210.000.000**
TOTAL CONTRAPARTIDA			**$1.500.000.000**

La ESAL deberá seleccionar los servicios que ofrecerá como contrapartida en efectivo de la tabla anteriormente relacionada, teniendo en cuenta que deberá elegir al menos una actividad relacionada anteriormente.

La selección de estos servicios será considerada como contrapartida en efectivo, a partir de la cual se determinará el porcentaje de aporte por parte del interesado y se procederá a la valoración para la calificación de conformidad con la tabla de ponderación de la contrapartida en efectivo.

La ESAL podrá hacer su ofrecimiento entre el 1% y el 30% del valor del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el 30% del mismo corresponde a un total de: **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE.** El proponente decidirá el valor que considere pertinente para presentar su contrapartida.

Nota. Se recomienda a la ESAL tener en cuenta para la presentación de su propuesta que los valores anteriormente relacionados en la tabla de presupuestos son basados en precios promedios del mercado.

7.2 FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, pagará así:

A) PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso por el valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000),** equivalentes al 35% del valor del convenio, el cual se pagará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del convenio.

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso por el valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.750.000.000),** equivalentes al 35% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 50% de las

actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

C) TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso por el valor de: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.250.000.000),** correspondientes al 25% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 85% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.

D) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: por el valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000),** equivalente al 5% del valor del convenio, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio

Todo pago a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

8 CONCLUSIONES

Para estimar el valor de la futura contratación, se tuvo en cuenta distintos factores. En primer lugar, el antecedente inmediato del contrato de prestación de servicios que se ejecutó en la vigencia del 2021 desarrollado por esta dependencia, donde se contrataron similares servicios y actividades, encontrando en la ejecución de los mismos, se puede tomar como insumo para identificar valores reales que constituyen un parámetro y derrotero que permite estimar el valor del contrato, conforme a la expectativa que se tiene para la vigencia 2022.

a. De acuerdo con el análisis y estudio realizado en el presente documento, se concluye que la necesidad de la entidad teniendo en cuenta el objeto y alcance de las actividades a realizar, la presencia de oferentes en el mercado y el valor del proceso de adquisición, se deberá adelantar un proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017.
b. Se recomienda exigir dentro del proceso para seleccionar el contratista, que este cuente con experiencia en ejecución de contratos con objetos similares a provisión de bienes similares, toda vez que este tipo de elementos requieren de conocimientos especializados.
c. Dentro del proceso se requiere la exigencia de garantías, que amparen la correcta ejecución del contrato, en este sentido de acuerdo con la uniformidad encontrada en la demanda de servicios similares, se debe exigir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y de RCE.
d. Se recomienda acoger los indicadores financieros y organizacionales arrojados por la muestra de la Superintendencia de sociedades, los cuales se encuentran ajustados no solo al sector sino a la media utilizada por otras entidades estatales a nivel nacional con procesos de selección de iguales condiciones.

El presente estudio del sector, se elabora en el municipio de Santiago de Cali, a los 7 días del mes de julio del año 2023.

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Educación Departamental

Comité Estructurador del Proceso.

AIDA VANESSA PEREZ RENGIFO
Rol jurídico

FERNEY PALTA VELAZCO
Rol Técnico

JUDDY ZAMORANO HOLGUÍN
Rol Financiero

Revisó: Mauricio Salazar Andrade -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha de elaboración: agosto de 2023

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PROCESO

OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA I APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES I LOS (34) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se Inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisió	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Verificar que se realice el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de legalización	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las condiciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones del Departamento.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del convenio	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	
4	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Infección con bacterias, parásitos o contagio con virus	1. Presencia de enfermedades infectocontagiosas en compañeros de trabajo o en personas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Contratante	"Promover el uso de protector naso bucal en personas infectadas con virus o bacterias.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/ Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguridad y salud en el trabajo	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisió	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
						con las que se entre en contacto. 2. Inadecuadas conductas de aseo personal o aseo deficiente de baños y elementos compartidos (baños, teléfonos, vasos) 3. Cambios bruscos de clima 4. Exposición a agentes biológicos como SARS-COV-2, contacto directo entre personas o con objetos contaminados"						Sensibilización a funcionarios y contratistas en correcto y frecuente lavado de manos en caso de enfermedad infectocontagiosa. Promover teletrabajo en personas con enfermedades infectocontagiosas. Aplicación de protocolos de bioseguridad Condiciones para privilegiar el trabajo en casa Mantener controles, monitoreo de medidas Nacionales. Analizar los resultados de las encuestas de COVID para implementar medidas Reforzar información para el cuidado durante el trabajo "									
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato.	

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisió	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato.	

AIDA VANESSA PEREZ RENGIFO
Rol jurídico

FERNEY PALTA VELAZCO
Rol Técnico

JUDDY ZAMORANO HOLGUIN
Rol Financiero

ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Educación Departamental

DESPACHO REVISADO

Proyecto: Diego A. Rodríguez Pino, Contratista